



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE FEBRERO DE 2000	5996
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. 14289

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1020/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE Endosatario en Procuración de AUTOS POPULARES DE TABASCO S.A. DE C.V., en contra de MANUEL DE LA CRUZ FUENTES Y ELVIRA DEL C. GONZALEZ RAMIREZ, con fecha seis de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ---

Vistos.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable en este juicio, así como los numerales 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar a remate en subasta pública en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Industria de Oleaginosas número 402, Ciudad Industrial II, Colonia Indeco de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10.80 M. con calle de su ubicación, AL SUR: 9.85 con lote 18 y 19 AL ESTE: 21.70 M. con Lote 7, AL OESTE: 21.74 M. con lote 3, 4 y 5, con un área total: 224.25 M2, SEGÚN: El Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrito bajo el número 1162 del Libro General de Entradas a folios del 4865 al 4866 del Libro de duplicado volumen 116, afectando el predio número 81901 a folio 201 del libro mayor volumen 318. Al que le fue fijado un valor Comercial de \$251,625.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N). sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$226,462.50 -----

(DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N). tal como lo dispone el numeral 436 del a Ley Adjetiva Civil vigente de aplicación supletoria al de la materia. ----

SEGUNDO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. ----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiendo además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el entendido que no habrá término de espera. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----
Así lo proveyó manda y firma la Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, con quien actúa y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 14272

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1346/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada MARITZA PANIAGUA GARDUÑO, seguido actualmente por el Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO INTERNACIONAL, S.A. GRUPO FINANCIERO PRIME INTERNACIONAL, en contra de ISABEL CRISTINA DEL AGUILA SANCHEZ, en fecha veintisiete del mes de enero del año dos mil, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.

VISTO; lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNANDEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución BANCO INTERNACIONAL, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, con su escrito de cuenta y toda vez que los presentes autos se encuentran agregados los avalúos emitidos por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte demandada, ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por este Juzgado como TERCERO EN DISCORDIA. En consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, por ser este el que mayores beneficios aporta a la parte demandada y tiene un valor comercial de \$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N), mismo que se declara aprobado para todos los efectos legales a los que haya lugar. -----

SEGUNDO.- Asimismo, y como lo solicita el ocursoante, con fundamento en el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, 543, 549, 550 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el artículo 3º Transitorio de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado en la presente causa, propiedad de la demandada ISABEL CRISTINA DEL AGUILA SANCHEZ, que a continuación se describe: -----

PREDIO URBANO con construcción ubicado en la Calle José María Pino Suárez de la Zona C, (actualmente marcado con el número 767) de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con una superficie de doscientos cincuenta y tres (253.65) metros que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste 25.20 metros con Calle José María Pino Suárez, al Sureste 20.00 metros con el licenciado Jesús Cruz Cruz, al Oeste 29.10 metros con Gilberto Silvan Priego, a dicho predio se encuentra a nombre de ISABEL CRISTINA DEL AGUILAR

SANCHEZ, inscrito el 14 de octubre de 1987, a folios 285 al 288 del Libro de duplicados volumen 7, quedando afectados dichos contratos el predio número 211 folio 211, del libro mayor volumen 1, con sus respectivas construcción, actualmente sobre la nueva obra con área de 460.45 metros, a dicho bien inmueble se le asignó un valor comercial de \$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N). siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía, es decir la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate. -----

TERCERO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, al igual que en la ciudad de Jalapa, Tabasco, haciéndosele saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

CUARTO.- Apareciendo que el predio a rematar se encuentra fuera de esta Jurisdicción con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene fijar los avisos que se mencionan en el punto que antecede. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial, licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL EL ESTADO DE TABASCO. -----

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.
SECRETARIA JUDICIAL.

No. 14277

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
H. PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
SECCION DE AMPAROS.

C.C ISRAEL, JOSE ANTONIO Y JOSE FRANCISCO DE APELLIDOS GUZMAN HERNANDEZ Y MARIA LUZ HERNANDEZ PEREZ.

En el CUADERNO DE AMPARO NUMERO 1/2000, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR JOSE INES GUZMAN VIDAL Y/O JOSE INES VIDAL GUZMAN, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN EL ESTADO EN TURNO, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR ESTA PRIMERA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 1471/99, QUE CONFIRMO LA PRONUNCIADA POR LA JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 546/998, RELATIVO AL JUICIO DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR EL HOY QUEJOSO EN CONTRA DE ISRAEL, JOSE ANTONIO Y JOSE FRANCISCO DE APELLIDOS GUZMAN HERNANDEZ Y MARIA LUZ HERNANDEZ PEREZ; ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE: -----

"... VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.- Visto el escrito de JOSE INES GUZMAN VIDAL, de fecha catorce de enero del año dos mil, recibido en la misma fecha; mediante el cual da cumplimiento al requerimiento hecho por esta sala y manifiesta que no le es posible proporcionar el domicilio de la parte tercera perjudicada, en virtud de que como es de observarse en autos son de domicilio ignorado, se acuerda: Agréguese a sus autos el escrito de referencia y atento a lo manifestado por el ocurso de cuenta emplazarse por medio de edictos a los terceros perjudicados ISRAEL, JOSE ANTONIO y JOSE FRANCISCO de apellidos GUZMAN HERNANDEZ y MARIA LUZ HERNANDEZ PEREZ, en virtud de que la parte quejosa JOSE INES GUZMAN VIDAL, ignora el domicilio de los antes citados lo anterior de conformidad con los artículos 309 Fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor y 30 Fracción II de la Ley de Amparo, procédase a emplazar por medio de edictos que se ordena ---

publicar por tres veces de siete en siete días consecutivos en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos diarios de mayor circulación que se edite en el Estado, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deberán de comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil, Sección de Amparos, para el efecto de que recojan las copias de la demanda de garantías dentro del término de treinta días hábiles, que serán contados del siguiente al de la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarlos se seguirá el trámite del presente juicio y se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado en Turno, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese y cúmplase. Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo y Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ante la Secretaria de Acuerdos de la Sala licenciada Eloisa del Carmen García Solórzano, que autoriza y da fe. --- Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas."

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos diarios de mayor circulación que se edite en el Estado. A los diecinueve días del mes de enero del año dos mil, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL.

LICDA. ELOISA DEL CARMEN GARCIA SOLORZANO.

No. 14279

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 193/96, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de los CC. PEDRO LOPEZ HERNANDEZ Y HERMELINDA DE DIOS ESPINOZA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solícita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en Rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Veinte de Tenosique, Tabasco, con número Setecientos Uno, con la superficie de 129.00 metros cuadrados, con una construcción de 87.50 M2. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en dos medidas 8.40 Metros con la Calle Veinte y 1.75 metros con PEDRO LOPEZ GONZALEZ; AL SUR 9.25 Metros con ARTURO VILLANUEVA TORRUCO; AL ESTE en dos medidas 10.75 Metros con PEDRO LOPEZ GONZALEZ y 5.00 Metros con PEDRO LOPEZ GONZALEZ y AL OESTE en 15.65 metros con PEDRO JASSO, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 531 del Libro de Duplicados Volumen 39, afectando el Predio Número 10734 a Folio 4 del Libro Mayor Volumen 46 a nombre de PEDRO LOPEZ HERNANDEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$279,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esa ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. --

QUINTO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Tenosique, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA, EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 14280

JUICIO ORDINARIO DE USUCAPION

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 043/2000, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR LOS CC. VICENTE TORRES REYES Y MARILU RIOS CUEVAS, EN CONTRA DE LAS CC. EVA LARA HERNANDEZ FATIMA ELENA ICHANTE LARA y EDAITZA ICHANTE LARA Y/O QUIEN SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO INMUEBLE y/o QUIEN TENGA MEJOR DERECHO; DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, SE DICTO UN AUTO CON FECHA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL, QUE COPIADO A LA LETRA DICE. -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL. -----

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los Ciudadanos VICENTE TORRES REYES Y MARILU RIOS CUEVAS nombrando como representante común al primero de los nombrados, con su escrito de cuenta mediante promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez Sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, hoy en la actualidad marcado con el número 104, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 5.13 metros con propiedad de Juan Pérez, AL SUR.- 5.13 metros con la Calle Ignacio Gutiérrez, AL ESTE.- 22.65 metros con propiedad de MARIA DOLORES CASTILLO DOMINGUEZ, y AL OESTE.- 22.65 metros con propiedad de CONSUELO A. DE LA CRUZ Y JOSE V. BAUTISTA ARIAS. La superficie total del predio en cuestión es de 116.30 M2; en contra de los CC. EVA LARA HERNANDEZ, FATIMA ELENA ICHANTE LARA Y EDAITZA ICHANTE LARA Y/O QUIEN SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO INMUEBLE Y/O QUIEN TENGA MEJOR DERECHO las cuales pueden ser emplazadas a través de edictos; así como al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio ampliamente conocido en la Calle José N. Rovirosa S/N, Esquina con Nicolás Bravo e Ignacio Allende en el Centro de esta Ciudad y de quien reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones. -----

A.- DE LAS CIUDADANAS EVA LARA HERNANDEZ, FATIMA ELENA ICHANTE LARA Y EDAITZA ICHANTE LARA Y/O QUIEN SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO INMUEBLE Y/O QUIEN TENGA MEJOR DERECHO, los demandados la declaración de que de simple propietarios nos hemos convertido en adquirientes, y por ende en propietarios en virtud de la USUCAPION, que ha operado en nuestro favor respecto del inmueble ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez s/n, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, hoy en la actualidad marcado con el número 104, con la superficie, linderos y colindancias que más adelante detallaremos. -----

B).- DEL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO demandamos LA CANCELACION DE LA INSCRIPCIÓN que sobre dicho bien inmueble aparece a favor de la Ciudadana EVA LARA HERNANDEZ, quien compró a favor de la menor EDAITZA ICHANTE LARA, desde el año de mil novecientos noventa y ocho, según contrato de compraventa contenido en la escritura pública número 3,157 de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho, en este documento público a que se refiere fue presentado hoy a las 9:55 horas fue inscrito bajo el número 4658 del libro general de entradas a folios 21,698 al 21,703 del Libro de duplicados volumen 112; quedando afectado por dicho contrato el predio número 36,086 folio 213 del libro mayor volumen 139; Rec. 151480. -----

Con fundamento en los artículos 924, 926, 932, 936, 937, 940, 941, 942, 950, y demás relativos del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 203, 204, 205, 206, 211, y demás concordantes del ----

Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad. ---

TERCERO.- Siendo así con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado a los demandados y emplácese a juicio para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación ante este Juzgado, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos de la demanda, y siendo que el domicilio de los demandados EVA LARA HERNANDEZ, FATIMA ELENA ICHANTE LARA Y EDAITZA ICHANTE LARA Y/O QUIEN SEA EL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO INMUEBLE Y/O QUIEN TENGA MEJOR DERECHO es ignorado con fundamento en el artículo 139 fracción I y II del Código Adjetivo Civil en el Estado, se ordena notificar a quien resulta ser propietario del inmueble objeto de esta litis, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación que se edite en el Estado, para los fines de quien o de quienes resulten ser propietarios del predio objeto de este juicio, se enteren de la demanda instaurada en su contra y comparezcan ante este juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias del traslado, en el entendido que dicho término empezará a correr al día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos dándose por legalmente emplazados a juicio a quienes resulten ser propietarios del inmueble objeto de este asunto, y produzcan su contestación en el término de NUEVE DIAS, mismo que empezará a correr al día siguiente de haber recogido las copias del traslado, o bien de vencido el término concedido para ello, ya que de no hacerlo se decretará la rebeldía de conformidad con el artículo 228 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, así mismo requiérase a los demandados para que señalen domicilio y persona autorizada para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de este juzgado, conforme lo dispone el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. -----

CUARTO.- Se tiene a los promoventes VICENTE TORRES REYES Y MARILU RIOS CUEVAS, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones la casa marcada con el número 104, de la Calle Ignacio Gutiérrez de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. CHRISTIAN TORRES RIOS. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo Civil del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, que autoriza y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. SILVIA VILLALPANDO GARCIA.

2-3

No. 14278

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1094/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREZ seguido actualmente por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en contra de JOSEFINA MORALES HERNANDEZ Y OTRO con fecha siete de enero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Conforme lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, aprobándose como base para el remate el emitido por el perito en rebeldía de los demandados Ingeniero JESUS GALAN ROSADO. -----

SEGUNDO.- Como lo solicita la parte actora JORGE GUZMAN COLORADO y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado: PREDIO URBANO EN CONSTRUCCION, ubicado en la calle Revolución de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 180 metros cuadrados, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como PREDIO NUMERO 75,404 a folio 204, del libro mayor volumen 292, a nombre de los demandados JOSEFINA MORALES HERNANDEZ Y NICARTER MAGAÑA CONTRERAS, y al que le fue fijado un valor comercial de -----

\$318,600.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que servirá de base para el remate. -

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, asimismo, fijándose los AVISOS respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera. - - -

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 14287

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 304/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE LOS CC. PEDRO SARMIENTO LOPEZ Y MARIA DE JESUS LOPEZ DE SARMIENTO O MARIA DE JESUS LOPEZ ROA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos exhibidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables al Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: -----

A).- PREDIO URBANO ubicado en la Calle José Víctor Jiménez número 208, Colonia Centro, del Municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 326.64 M2, Inscrito bajo el número 100 del Libro General de Entradas, a folios del 466 al 469 del Libro de Duplicados volumen 66, afectando el predio número 11,473, folio 164 del Libro Mayor volumen 39, a nombre del C. PEDRO SARMIENTO LOPEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$65,330.00 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ----

B).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Cinco de Mayo número 104, Colonia Centro del Municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 136.21 m2, Inscrito bajo el número 36 del Libro General de Entradas, a folios 158 al 161 del libro de duplicados volumen 66, afectando el predio número 9,695, folio 149 del Libro Mayor volumen 32, a nombre de la señora MARIA DE JESUS LOPEZ ROA o MARIA DE JESUS LOPEZ DE SARMIENTO, al cual se le fijó un valor comercial de \$47,315.00 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ----

C).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Cinco de Mayo número 105, colonia Centro del Municipio de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 80.52 M2. Y un área construida de 67.93 M2. Inscrito bajo el número 260 del Libro General de Entradas, a folios 1,133 al 1,138 del Libro de Duplicados volumen 54, afectando el predio número 8812 folio 20 del Libro Mayor volumen 29, a nombre de la C. MARIA DE JESUS LOPEZ DE SARMIENTO, al cual se le fijó un valor -----

comercial de \$48,495.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. --

CUARTO.- En virtud de que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará: ----

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la segunda secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, que autoriza y da fe. ----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 14269

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO GENERAL:

En el expediente número 2314/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Francisco Moha Marquez, endosatario en procuración de AUTOS POPULARES DEL USUMACINTA, S.A. DE C.V., en contra de los Ciudadanos PORFIRIO MURILLO CRUZ y ANTONIO MURILLO GARCIA, con fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y nueve y veintiuno de enero del año dos mil, se dictaron los acuerdos que copiados a la letra dicen: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto, lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, Endosatario en Procuración del AUTOS POPULARES DEL USUMACINTA, S.A DE C.V. con su escrito de cuenta, y atención al estado procesal que guardan los autos como lo solicita el ejecutante en el mismo y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio Vigente a la Celebración del crédito, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el estado de aplicación supletoria al Código Primeramente invocado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe. -----

PREDIO URBANO ubicado en la calle Matamoros número 141 ciento cuarenta y uno de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, PREDIO URBANO ubicado en la calle Matamoros número 141 de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco con una superficie de 312.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.50 metros con la calle Matamoros; AL SUR 12.50 metros con Fundo Legal Propiedad del H. AYUNTAMIENTO; AL ESTE: 25.00 metros con los herederos de VIRGINIA GUTIERREZ DE GUTIERREZ, y al OESTE: 25.00 metros con propiedad de VENTURA MARIN O, Inscrito el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y dos, a folios 164 (ciento sesenta y cuatro), VOLUMEN 11 (once), del Libro Mayor, quedando afectado el predio número 2792, inscrito a nombre de ANTONIO MURILLO GARCIA, y al cual se le fijó un valor comercial de \$137,400.00 (ciento treinta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N), sirviendo de base para el remate una rebaja del 10% (diez por ciento), de la tasación. -

SEGUNDO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por medio de EDICTOS, de conformidad con lo dispuesto en el numero 1411, del Código de Comercio anterior a las reformas fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, así como de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, lugar de la ubicación del inmueble sujeto a remate, por lo que de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio invocado, se ordena girar atento exhorto al juez competente de dicha Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda la fijación de los avisos correspondientes en el entendido de que la diligencia de remate tendrá verificativo en los recintos de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

SEGUNDO.- Por otro lado se tiene por presentado al ejecutado ANTONIO MURILLO GARCIA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a promover INCEDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES POR DEFECTOS DE LA NOTIFICACION, por las argumentaciones a que hace referencia en su escrito que se provee, a lo que al efecto es de decirle que de conformidad con el artículo 83 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del Crédito se desecha por notoriamente improcedente, toda vez del escrito que se provee se obtiene que trata de nulificar actuaciones hechas con anterioridad a la sentencia definitiva y tomando en cuenta el estado procesal que guardan los presentes autos se obtiene que éste ya se encuentra en ejecución de sentencia es decir, el juicio que nos ocupa, ya está elevado a la categoría de Cosa Juzgada en tal virtud ya no tiene cabida el incidente que promueve, puesto que se desvirtuaría la calidad de cosa Juzgada. Sirve de apoyo a lo anterior el criterio jurisprudencial sustentado por los Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en la Gaceta del Semanario Judicial de

la Federación, Octava Epoca, Tomo. 86, Febrero de 1985 Tesis: VI.2º. J/351, Página 39, registrada bajo el siguiente rubro: NULIDAD DE ACTUACIONES PRACTICADAS CONCLUIDO EL JUICIO. Los incidentes de nulidad de actuaciones no pueden promoverse después de pronunciada sentencia que causó ejecutoria, cuando se impugnen las actuaciones anteriores a dicha sentencia, ya que, de esta manera, se destruiría la firmeza de la cosa juzgada; pero cuando la nulidad solicitada solo afecta a actuaciones practicadas con posterioridad al fallo y relativas a la ejecución del mismo, si puede plantearse y resolverse el incidente de nulidad de estas últimas actuaciones.".... SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO. Amparo en revisión 295/92. Isabel Pérez Jiménez. 25 de agosto de 1992. Unanimidad de votos. Ponente. Tarcicio Obregón Lemus, Secretario: Gonzalo Carrera Molina, Amparó en revisión 215/93. Chiles Secos La Roca S.A. de C.V. y otros. 21 de mayo de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Mario Machorro Castillo. Amparo en revisión 366/93. Sonia Angélica Portillo Lomelí. 27 de agosto de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Alvarez. Amparo en revisión 543/94. Silvano Fernández Pozos. 11 de enero de 1995. Unanimidad de votos. Ponente. Humberto Cabrera Vazquez, Secretario: Enrique Baigts Muñoz. Amparo en revisión 23/95. Bernardo Téllez Meneses y otro. 25 de enero de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Mario Machorro Castillo. - - - TERCERO.- Téngase al demandado ANTONIO MURILLO GARCIA, señalando como nuevo domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho Jurídico Marcado con el número 409 altos de la Calle Ayuntamiento de la Colonia Segunda del Aguila de esta Ciudad, capital, y autorizando para tales efectos a los ya nombrados en autos al licenciado JOSE ANTONIO JIMENEZ PEREZ y/o Ciudadano FRANCISCO ANTONIO MURILLO CRUZ. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Centro, asistida del Secretario Judicial licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEÓN, que certifica y da fe. -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL . -

Visto lo de cuenta, se acuerda. -----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el oficio de cuenta, remitido por la licenciada VANESSA DELGADILLO HERNANDEZ, actuario judicial adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con el cual remite el expediente original en que se actúa, mismo oficio que se ordena agregar a los autos para

que surta sus efectos legales correspondientes, comunicándose la llegada de los presentes autos a las partes para que promuevan lo que a sus intereses convenga. -----

SEGUNDO.- Se ordena agregar a los presentes autos el cuadernillo número 167/99-I. formado con el escrito presentado por el licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ y ANTONIO MURILLO SALA, para que surta sus efectos legales correspondientes, ordenándose acordar lo conducente respecto a dicho escrito. -----

TERCERO.- Como lo solicita el actor licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ en sus escritos de cuenta, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio, en los términos del auto de fecha veintiuno de junio del año mil novecientos noventa y nueve. -----

CUARTO.- Se ordena agregar a los presentes autos el oficio número 14941, remitido por la licenciada MARIA DEL CARMEN DECLE LOPEZ, Presidente de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

QUINTO.- Se tiene al demandado ANTONIO MURILLO GARCIA por señalando como nuevo domicilio para efectos de citas y notificaciones la casa marcada por el número 205 de la calle Ignacio López Rayón del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, tome apuntes y cheque el expediente al licenciado ABENAMAR RAMIREZ SANCHEZ, revocando la autorización otorgada con anterioridad en el expediente a otras personas con excepción del señor FRANCISCO ANTONIO MURILLO CRUZ. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida del Secretario Judicial de Acuerdos licenciado JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA, que autoriza y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE LUIS ALMEIDA ACOSTA

Nº. 14286

INFORMACION AD-PERPETUAM**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que la C. TOMASA JIMENEZ AVALOS, promovió ante este Juzgado, en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el expediente 017/000; ordenando la Suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diez de Enero del presente año; mismo que copiado a la letra dice: -----

----- AUTO DE INICIO -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE ENERO AÑO DOS MIL. -----

Visto; lo de cuenta; y se acuerda: -----

PRIMERO.- Por presentada TOMASA JIMENEZ AVALOS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa habitación sin número ubicada en la cabecera de la ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que a su nombre y representación las oiga y reciba, así como recibir documentos, al Ciudadano Licenciado JUAREZ C. ORDOÑEZ GALAN y a la Pasante de Derecho ALMA ROSA DORANTES DIONISIO, mediante los cuales viene a promover juicio Procedimientos Judiciales no Contencioso de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Sub-Urbano, ubicado en la Ranchería Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 8,323.29 m2; limitado a las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: cincuenta y tres metros con ochenta centímetros, con la suscrita, al SUR: cuatro metros con carretera Saloya a Lomitas, treinta y siete metros con cuarenta centímetros, con JOSE FRIAS HERNANDEZ, más nueve metros con noventa centímetros con el mismo señor JOSE FRIAS HERNANDEZ, lo que hace un total de cincuenta y un metros con treinta centímetros, al ESTE: trescientos un metro, con diez centímetros, con JOSE FRIAS HERNANDEZ; y al OESTE: trescientos tres metros con diez centímetros con MARIA DEL CARMEN FRIAS DE LA CRUZ. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que la corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalpa de Méndez Tabasco; y a los colindantes JOSE FRIAS HERNANDEZ y MARIA DEL CARMEN FRIAS DE LA CRUZ, quienes tienen sus domicilios en La Ranchería Saloya Primera Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la testimonial hagan valer lo que a sus derechos convenga, si así lo quisieren. -----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco; tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, la subsecuentes notificaciones aun

las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado. ---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 facción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente Auto a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado; así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, al Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad, así también deberá fijarse en el lugar de ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. ---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. ---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer y con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número ciento sesenta y cuatro, esquina con calle Limas, colonia Tlacomquecaltl, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, para que sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio rústico en cuestión PERTENECE O NO A LA NACION; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia en la ciudad de México, Distrito Federal, quien a su vez deberá turnar al C. Juez Civil Competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio señalado en líneas anteriores, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este juzgado a la mayor brevedad posible. ---

SEPTIMO.- Asimismo gírese oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico motivo del presente juicio, PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL, de este municipio. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA que certifica y da fe. ----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO, DEL AÑO DOS MIL. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS INTERESADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. ----

**SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 14274

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 215/998, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, Endosatario en Procuración de IGNACIO GARCIA LOPEZ, en contra de los Ciudadanos ALFONSO MOHA PEREZ, como principal deudor y TOMASA PEREZ VIUDA DE MOHA como Aval, en fechas doce de octubre del año próximo pasado y siete de Febrero del presente año, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra en lo conducente dicen: - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, se Acuerda: - - - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, en su carácter de Endosatario en Procuración del Ciudadano IGNACIO GARCIA LOPEZ con su escrito de cuenta, como lo solicita y de conformidad con los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor en el Estado, se ordena sacar a Pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien: El predio ubicado en la calle Independencia de la Ciudad de Frontera, Tabasco, con una superficie de Quinientos Cincuenta Metros cuadrados y que se encuentra localizado dentro de los siguientes linderos: Al Norte, con 27.50 metros con Cayetano Flores Gómez; Al Sur, 27.50 metros con Manuel Cruz Salazar, Al Este, con 20.00 metros con calle Independencia; y al Oeste, con 20.00 metros con Victoria Gómez de Jó, con una superficie construida de 42.00 metros cuadrados, inscrito bajo la Escritura de fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos setenta y dos, bajo el número 14,003, en el predio 8608 a folio 90 volumen 31, al cual le fue fijado un valor comercial de \$23,375.00 (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal para el remate.- SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad de por lo menos el Diez por ciento del valor del bien en efectivo, que sirva de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos dichos postores. TERCERO.- Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, así mismo fijense los Avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el referido Remate tendrá verificativo en este Recinto el día DOS DE DICIEMBRE A LAS DIEZ HORAS del presente año. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. - - Dos firmas ilegibles. - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL - - - - - VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda: - - - - -

UNICO.- Como lo solicita el Ciudadano Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO del presente año para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE en primera Almoneda ordenada por auto de fecha Doce de Octubre del año próximo pasado en los términos ahí señalados. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CÚMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO DELMAR GOMEZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. - - - -

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por Tres veces dentro de Nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado.

Frontera, Centla, Tab., Febrero 9 del 2000.

ATENTAMENTE

EL 2DO. SECRETARIO JUDICIAL

LIC. DELMAR GOMEZ CRUZ.

No. 14290

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE 933/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DE TABASCO S.A DE C.V., EN CONTRA DE FREDDY SANCHEZ ARIAS Y JUVENCIA SANTIAGO DOMINGUEZ, CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. - VISTO lo de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que los avalúos presentados por los peritos, de la parte actora y el designado en rebeldía por este Juzgado, resultan concordantes, se declaran aprobados para todos los efectos legales ha que haya lugar. - SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito que se provee y anexo a él un Certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años a la fecha, el cual se agrega a los presentes autos para que surta los efectos legales, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil reformado de aplicación supletoria a la Ley Mercantil sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: UN PREDIO URBANO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL MULTI 85 DE TABASCO 2,000 DEPARTAMENTO NUMERO 404, EDIFICIO 17; CON SUPERFICIE DE 54.02 MTS², CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 1.25 mts, 4.80 mts y 1.80 mts CON DEPARTAMENTO 402; AL SUR: 3.05 MTS, 3.15 MTS Y 1.80 MTS, CON AREA VERDE Y AREA DE ESTACIONAMIENTO; AL ESTE:- 3.45 mts, 3.00 mts y 2.75 mts, CON AREA VERDE Y EDIFICIO 16; AL OESTE 2.25, mts, 5.80 mts y 1.13 mts CON AREA VERDE MODULOS DEL EDIFICIO; ARRIBA CON DEPARTAMENTO 504 Y ABAJO CON DEPARTAMENTO 304. CAJON DE ESTACIONAMIENTO 12; CLAVE E-17, CON SUPERFICIE DE 13.20 MTS², LOCALIZADO al NORTE.- 2.40 MTS, CON VIALIDAD DE ESTACIONAMIENTO; AL SUR.- 2.40, CON VIALIDAD DE ESTACIONAMIENTO; AL ESTE.- 5.50 mts CON CAJON 4, CLAVE E-17, Y AL OESTE.- 5.50 mts, CON CAJON 6, CLAVE E-17. INSCRITO A NOMBRE DE LA CIUDADANA ---

JUVENCIA SANTIAGO DOMINGUEZ, BAJO EL NUMERO 8829, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS 168, VOLUMEN 20 DE CONDOMINIOS A FOLIOS 32698 AL 32702 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 117. Y AL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL DE \$144,700.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA, LAS DOS TERCERAS PARTES ES DECIR LA CANTIDAD DE \$96,466.67 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N). ----

TERCERO.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio no reformado. A efecto de anunciar legalmente la venta del predio antes descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado A DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual a por lo menos el DIEZ POR CIENTO DEL VALOR COMERCIAL, sin cuyos requisitos no serán admitidos como tales. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA AUTORIZA Y DA FE. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL .

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

1-2-3

No. 14991

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 518/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MARTHA OROPEZA ESCOBAR, COMO ACREDITADA Y C.P. RAMON NEME CALACICH, CON FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTE QUE COPIADO A LA LETRA DICEN. -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. -----

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se declara aprobado para todos los efectos legales ha que haya lugar, el avalúo exhibido por el perito tercero en discordia, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 fracción VII del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble. -----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la esquina que forman las calles Mario Díaz Pérez y Pepe del Rivero de la Colonia las Gaviotas de esta ciudad, constante de una superficie de 959.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, 40.39 con calle Mario Díaz Pérez, al Sureste, 25.50 metros con calle Pepe del Rivero; al Suroeste, 33.80 metros y al Noroeste, 24.82 metros; con Wilfrido Capetillo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número a nombre de la ciudadana MARTHA ESCOBAR OROPEZA bajo el número 7080 del libro de entradas, predio número 49,675, folio 25 del libro mayor volumen 194, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$2'356,500.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL

QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad. -----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL. -----

CUARTO.- Y como lo solicita el citado ocursoante se tiene por revocando la autorización al ciudadano ALBERTO AGUILAR QUIROGA, para los efectos a que haya lugar. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA MORILLO PEREZ, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SILVIA MORILLO PEREZ.**

1-2-3

No. 14270

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 62/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO CARLOS PRIEGO PEREZ seguido actualmente por el Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ Apoderado General para pleitos y cobranzas del BANCO DEL ATLANTICO, S.A. Institución de Banca Múltiple Integrante del Grupo Financiero GBM- Atlántico, S.A. de C.V. en contra de JOSELITO DIAZ RINZA Y OTRA, con fecha diez de enero del presente año se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta, dando contestación en tiempo y forma a la vista que se le mandó dar por auto de fecha veintisiete de agosto del año próximo pasado, manifestando que es conforme con los avalúos emitidos en autos, manifestación que se tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes, asimismo, exhibe el promovente un certificado de libertad de gravamen, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, del que se advierte que no existen acreedores, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, por lo que en consecuencia y como lo solicita el promovente y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos rendidos en el mencionado juicio, tanto por el perito de la parte actora, así como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes, tomándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada. -----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 543, 548 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos Vigente al momento de la presentación de la demanda, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en autos al demandado JOSELITO DIAZ RINZA Y BENITA VELASCO SALVADOR. -----

PREDIO URBANO.- Ubicado en la calle Guillermo Prieto del municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 211.86 M2 (doscientos once metros ochenta y seis centímetros cuadrados) localizado al norte en 87 se dice 8.87 ocho metros ochenta y siete centímetros, con calle Guillermo Prieto; al Sur en 3.30 tres metros con treinta centímetros con calle León Alejo Torres; al Este con tres medidas 23.30 veintitrés metros con treinta centímetros, 3.50 tres metros cincuenta centímetros, 9.15 nueve metros con quince centímetros con José Antonio y Norma A. Frías Ulloa y al Oeste en tres medidas 25.00 veinticinco metros, 3.70 tres metros con setenta centímetros y 9.20 nueve metros con veinte centímetros con propiedad de la señora Carmen Ramón Isidro, amparado por escritura pública número 4930 cuatro mil novecientos treinta de fecha seis de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del Licenciado

Rodolfo León Rivera, Notario Público Número Uno con residencia en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 40 del libro general de entradas a folios del 144 al 147 del libro de duplicados volumen ocho quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 225 al folio 225 del libro mayor volumen uno. Dicho predio se encuentra a nombre de JOSELITO DIAZ RINZA, al cual le fue fijado un valor comercial de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$149,333.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N). -----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, asimismo fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE MARZO DEL AÑO ACTUAL, así también se hace del conocimiento a las partes que no habrá prórroga de espera. -----

CUARTO.- De igual forma se hace del conocimiento de los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

QUINTO.- Y en virtud de que el domicilio del predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción de conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable en este juicio gírese atento exhorto al C. Juez Civil Competente del municipio de Nacajuca, Tabasco, a efectos de que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos en los sitios públicos de esa localidad. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DOLORES CÖRONEL MARTINEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.**

PROFESORA GRACIELA TRUJILLO DE COBO, SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 14, FRACCION I Y 116 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE TABASCO, HE TENIDO A BIEN PUBLICAR LO SIGUIENTE:

RELACION DE ESCUELAS PARTICULARES INCORPORADAS AL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACION EN EL PERIODO ESCOLAR 1999-2000

MUNICIPIO: BALANCAN

NIVEL: CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA UNITRADIS
 CCT: 27PBT0144Q
 RESPONSABLE: C. MARIA VICTORIA MOGUEL MESEN
 DIRECCION: IGNACIO ALLENDE No. 7 VILLA EL TRIUNFO
 TELEFONO: 6-01-84
 ACUERDO: INC/0061/90 INC/0118/92 FECHA: 03/09/90

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: INICIAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: IX-CANAN-PA'AL
 CCT: 27PDI0021I
 RESPONSABLE: PROFRA. NORMA DEL ROSARIO ROSIQUE VALENZUELA
 DIRECCION: GOMEZ FARIAS No. 121
 TELEFONO: 2-30-84
 ACUERDO: INC/0190/94 FECHA: 28/11/94

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ESTEFANIA CASTAÑEDA
 CCT: 27PJO143P
 RESPONSABLE: LIC. IRENE CLAUDIA MORALES RUVALCABA
 DIRECCION: ABEDULES No. 104 FRACC. LOS REYES
 TELEFONO: 2-50-86
 ACUERDO: INC/0231/97 FECHA: 02/10/97

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: HEROICA CARDENAS
 CCT: 27PJO108J
 RESPONSABLE: PROFRA. MA. AUXILIO SANCHEZ FLORES
 DIRECCION: NOE DE LA FLOR No. 117
 TELEFONO: 2-36-96
 ACUERDO: INC/0076/91 FECHA: 27/05/91

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MARIA MONTESSORI
 CCT: 27PJO0013W
 RESPONSABLE: PROFRA. ANA ALICIA MORALES LEON
 DIRECCION: CASTAÑO No. 215 FRACC. LOS REYES LOMA ALTA.
 TELEFONO: 2-00-87
 ACUERDO: 16/85 FECHA: 31/01/85

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO LATINO
 CCT: 27PPR0060X
 RESPONSABLE: LIC. MARIA TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 DIRECCION: ROGELIO RUIZ Y ROJAS No. 100
 TELEFONO: 2-28-63
 ACUERDO: INC/0047/91 FECHA: 03/01/91

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: HEROICA CARDENAS
 CCT: 27PPR0001H
 RESPONSABLE: PROFRA. MA. AUXILIO SANCHEZ FLORES
 DIRECCION: FRANCISCO I. MADERO Y VICENTE GUERRERO S/N
 TELEFONO: 2-03-03
 ACUERDO: FECHA: / /

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MELCHOR OCAMPO
 CCT: 27PPR0020W
 RESPONSABLE: PROFRA. ALCIDES SALVADOR FERIA
 DIRECCION: MADERO No. 620
 TELEFONO: 2-09-80
 ACUERDO: USE/07/84 FECHA: 08/03/84

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MEXICO
 CCT: 27PPR0017I
 RESPONSABLE: PROFRA. ELIUD RAMOS DOMIGUEZ
 DIRECCION: MOCTEZUMA Y GUADALUPE VICTORIA S/N
 TELEFONO: 2-05-15
 ACUERDO: RCE/042/86 FECHA: 18/08/86

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: OLGA PRIEGO DE CINTRON
 CCT: 27PPR0043G
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: AV. JIBARITO No. 89 FRACC. PUERTO RICO
 TELEFONO: 2-53-68
 ACUERDO: USE/10/84 FECHA: 08/03/84

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO LATINO
 CCT: 27PST0029Z
 RESPONSABLE: LIC. MARIA TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 DIRECCION: ROGELIO RUIZ Y ROJAS No. 100
 TELEFONO: 2-28-63
 ACUERDO: INC/0083/91 FECHA: 12/11/91

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA
 CCT: 27PES0093H
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: AV. JIBARITO S/N FRACC. PTO. RICO
 TELEFONO: 2-53-68
 ACUERDO: INC/0206/88 FECHA: 05/09/88

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: HEROICA CARDENAS
 CCT: 27PES00210
 RESPONSABLE: PROFRA. MA. AUXILIO SANCHEZ FLORES
 DIRECCION: FRANCISCO I. MADERO Y VICENTE GUERRERO S/N
 TELEFONO: 2-03-03
 ACUERDO: 098 FECHA: 19/01/79

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: VALENTIN GOMEZ FARIAS
 CCT: 27PST0016V
 RESPONSABLE: C. ANTONINA GUTIERREZ ESCOBAR
 DIRECCION: PROL. MANUEL LEYVA No. 415
 TELEFONO: 2-57-86
 ACUERDO: INC/458/986 FECHA: 29/08/86

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: MEDIO SUPERIOR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO LATINO
 CCT: 27PCT0021F
 RESPONSABLE: LIC. MARIA TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 DIRECCION: ROGELIO RUIZ Y ROJAS No 100
 TELEFONO: 2-28-63
 ACUERDO: INC/0244/98 FECHA: 14/09/98

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: MEDIO SUPERIOR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: OLGA PRIEGO DE CINTRON
 CCT: 27PCT0016U
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: AV. JIBARITO NO. 89 FRACC. PUERTO RICO
 TELEFONO: 2-53-68
 ACUERDO: INC/187/94 FECHA: 21/10/94

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA D' PETIT
 CCT: 27PBT0013Y
 RESPONSABLE: C. ROSA MARIA DEL CARMEN MEREL PETIT
 DIRECCION: MOCTEZUMA NO. 803
 TELEFONO: 2-10-99
 ACUERDO: INC/0103/88 FECHA: 31/08/88

MUNICIPIO: CARDENAS

NIVEL: CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 NOMBRE DE LA ESCUELA: SISTEMA IDEAL MODERNO
 CCT: 27PBT0011Z
 RESPONSABLE: C. INES PRIEGO BRITO
 DIRECCION: MIGUEL ORRICO DE LOS LLANOS No. 318
 TELEFONO: 2-14-12
 ACUERDO: OFICIO 35 FECHA: 12/01/83

MUNICIPIO: CENTLA

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: FRONTERA
 CCT: 27PJN011X
 RESPONSABLE: PROFRA. MARIA LUCIA TELLEZ VALLEJO
 DIRECCION: ALDAMA No. 310
 TELEFONO: 2-01-64
 ACUERDO: INC/0110/92 FECHA: 05/08/92

MUNICIPIO: CENTLA

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: FRONTERA
 CCT: 27PPR0003F
 RESPONSABLE: PROFRA. MARIA LUCIA TELLEZ VALLEJO
 DIRECCION: ALDAMA No. 310
 TELEFONO: 2-01-64
 ACUERDO: 1996/51 FECHA: 11/01/51

MUNICIPIO: CENTLA

NIVEL: MEDIO TERMINAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: INSTITUTO EDUCACIONAL FRONTERA
 CCT: 27PET0042Q
 RESPONSABLE: C. YOLANDA JIMENEZ PEREZ
 DIRECCION: PINO SUAREZ No. 610 ALTOS
 TELEFONO: 2-09-70
 ACUERDO: INC/229/985 FECHA: 31/01/85

MUNICIPIO: CENTLA

NIVEL: CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA CANDITA IZQUIERDO DE BALLESTER
 CCT: 27PBT0117T
 RESPONSABLE: C. BELGICA AGUIRRE CARRILLO
 DIRECCION: REFORMA E HIDALGO No. 59
 TELEFONO: 2-05-86
 ACUERDO: INC/478/986 FECHA: 29/08/86

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: INICIAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ALBERTO CORREA ZAPATA
 CCT: 27PDI0025E
 RESPONSABLE: LIC. GERMAN GARCIA GOMEZ
 DIRECCION: CALLE IGNACIO ZARAGOZA # 929
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/0234/97 FECHA: 02/10/91

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: INICIAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ANAHUAC
 CCT: 27PDI0015Y
 RESPONSABLE: PROFRA. MARTHA PATRICIA NADAL PEREZ
 DIRECCION: CAMPO JALUPA No. 101 FRACC. CARRIZAL, CENTRO
 TELEFONO: 16-10-64
 ACUERDO: INC/0142/93 FECHA: 16/08/93

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: INICIAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CALLI-TOHUI
 CCT: 27PDI0022H
 RESPONSABLE: PROFRA. SOFIA BEATRIZ SANCHEZ LOPEZ
 DIRECCION: AV. 27 DE FEBRERO No. 1797 COLONIA ATASTA
 TELEFONO: 15-01-50
 ACUERDO: INC/0189/94 FECHA: 28/11/94

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: INICIAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CEIBA TABASCO
 CCT: 27PDI0011B
 RESPONSABLE: PROFRA. ANABEL ZURITA GOMEZ
 DIRECCION: FORTUNA NACIONAL No. 103 FRACC. JOSE COLOMO
 TELEFONO: 54-27-25 54-23-66
 ACUERDO: INC.0044/91 FECHA: 03/01/91

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: INICIAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CHAMPAL
 CCT: 27PDI0013Z
 RESPONSABLE: LIC. ERIKA SANTIAGO CERVANTES
 DIRECCION: MACUSPANA 23-C FRACC. PLAZA VILLAHERMOSA
 TELEFONO: 51-32-50
 ACUERDO: INC/0125/92 FECHA: 28/10/92

MUNICIPIO: CENTRO

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: GRACIELA PINTADO DE MADRAZO
 CCT: 27PJN0012X
 RESPONSABLE: PROF. ARTURO LOPEZ AGUILAR
 DIRECCION: CALLE AGUILA No. 238 COL. ATASTA DE SERRA
 TELEFONO: 54-08-34
 ACUERDO: USE 368/984 FECHA: 04/12/84

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: GREGG
 CCT: 27PJN01440
 RESPONSABLE: CP. FRANCISCO PEREZ MAGALLANES
 DIRECCION: PEPE DEL RIVERO ESQ. MARIO DIAZ COL. GAVIOTAS
 TELEFONO: 55-10-14
 ACUERDO: INC/0230/97 FECHA: 02/09/97

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: I. F. M. CARLOS PELLICER CAMARA
 CCT: 27PJN0110Y
 RESPONSABLE: CP. GERARDO ANTONIO BRABATA PINTADO
 DIRECCION: PROL. DE SAMARKANDA No. 313 TABASCO 2000
 TELEFONO: 15-24-53
 ACUERDO: INC/0096/91 FECHA: 11/11/91

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: INSTITUTO LUIS GIL PEREZ
 CCT: 27PJN0115T
 RESPONSABLE: LIC. PAOLO MIGUEL ORRICO JULIEN
 DIRECCION: PASEO TABASCO No. 1110
 TELEFONO: 12-21-28
 ACUERDO: INC/0108/92 FECHA: 06/08/92

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: INSTITUTO TABASCO
 CCT: 27PJN00860
 RESPONSABLE: PROFRA. GUADALUPE MADRID TORRES
 DIRECCION: LINO MERINO No. 719
 TELEFONO: 12-88-43 Y 12-18-95
 ACUERDO: INC/0038/90 FECHA: 06/04/90

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JOSE JOAQUIN FERNANDEZ DE LIZARDI
 CCT: 27PJN0132J
 RESPONSABLE: PROFRA. LUCRECIA HERNANDEZ TOVAR
 DIRECCION: CALLE EJIDO No. 134, COL. TAMULTE
 TELEFONO: 15-63-13, 51-44-96
 ACUERDO: INC/0194/95 FECHA: 22/02/95

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JOSE NARCISO ROVIROSA
 CCT: 27PJN0141R
 RESPONSABLE: C. OLGA DEL CARMEN GIORGANA FERNANDEZ
 DIRECCION: FRANCISCO I MADERO No. 810 CENTRO
 TELEFONO: 14-11-10
 ACUERDO: INC/0227/97 FECHA: 26/08/97

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: LIBERTAD
 CCT: 27PJN0135G
 RESPONSABLE: LIC. HECTOR ALEJANDRO BOJORQUEZ MUÑIZ
 DIRECCION: AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2622, COL. ATASTA
 TELEFONO: 54-19-08
 ACUERDO: INC/0196/95 FECHA: 11/07/95

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: LICEO ANGLO MEXICA
 CCT: 27PJN0145N
 RESPONSABLE: C. ELSA DEL C. CEBALLOS LEON
 DIRECCION: CRISTOBAL COLON No 143, COL. TAMULTE
 TELEFONO: 51-22-90
 ACUERDO: INC/238/98 FECHA: 30/07/98

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
 CCT: 27PJN0137E
 RESPONSABLE: LIC. SILVIA NARVAEZ GONZALEZ
 DIRECCION: QUINTA USUMACINTA Km 10 CARRETERA VHSA-TEAPA
 TELEFONO: 55-51-71
 ACUERDO: INC/0203/95 FECHA: 12/09/95

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: PABLO MONTESINO
 CCT: 27PJN0128X
 RESPONSABLE: LIC. MARINA PINTO GUZMAN
 DIRECCION: SEGUNDA CERRADA DE ALTAMIRANO No. 106 COL. ATASTA
 TELEFONO: 54-03-65
 ACUERDO: INC/0179/94 FECHA: 08/09/94

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: THOMAS ALVA EBISON
 CCT: 27PJN0149J
 RESPONSABLE: C. SALVADOR ROMAN GARCIA
 DIRECCION: ERNESTO MALDA No 421, COL. ROVIROSA
 TELEFONO: 15-82-82
 ACUERDO: INC/0243/98 FECHA: 09/09/98

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: TLAMATINI
 CCT: 27PJN0142Q
 RESPONSABLE: PROFRA. GUADALUPE PATRICIA OLAN ACOSTA
 DIRECCION: SAMARKANDA No. 300 CALLE 5 CASA 56, FRACC. NANCES 2, TABASCO 2000
 TELEFONO: 16-58-73
 ACUERDO: INC/0214/96 FECHA: 18/09/96

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: VILLAHERMOSA
 CCT: 27PJN0008K
 RESPONSABLE: PROFRA. GLORIA MARIA LUISA VAZQUEZ PEREZ
 DIRECCION: ALMENDROS No. 207 FRACC. LAGO ILUSIONES
 TELEFONO: 12-34-30
 ACUERDO: 3477 FECHA: 29/11/82

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ANAHUAC
 CCT: 27PPR0094N
 RESPONSABLE: PROFRA. MARTHA PATRICIA NADAL PEREZ
 DIRECCION: CAMPO JALUPA No 101, FRACC. CARRIZAL
 TELEFONO: 16-10-64
 ACUERDO: INC/0245/98 FECHA: 21/10/98

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ANDRES GARCIA MAYO
 CCT: 27PPR0095M

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ESCUELA MODERNA DECROLY
 CCT: 27PPR0077X
 RESPONSABLE: C. YOLANDA SANCHEZ MARCIN
 DIRECCION: CALLE 3 No. 102-A COL. ROVIROSA
 TELEFONO: 15-10-20
 ACUERDO: INC/0173/94 FECHA: 15/07/94

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: FRANCISCO GABILONDO SOLER
 CCT: TRAMITE
 RESPONSABLE: PROFRA. AMANDA DEL CARMEN ZUBIETA PEREZ
 DIRECCION: MACUILIS No 106 COL. DEL BOSQUE
 TELEFONO: 15-02-47
 ACUERDO: INC/0246/99 FECHA: 18/05/99

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: GESELL
 CCT: 27PPR0081J
 RESPONSABLE: PROFRA. ANA DEL CARMEN MADRIGAL PERALTA
 DIRECCION: AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 624
 TELEFONO: 12-27-24 12-38-72 12-35-78
 ACUERDO: INC/0202/95 FECHA: 31/08/95

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: I. F. M. CARLOS PELLICER CAMARA
 CCT: 27PPR0012N
 RESPONSABLE: CP. GERARDO ANTONIO BRABATA PINTADO
 DIRECCION: PROL. DE SAMARKANDA No. 313 TABASCO 2000
 TELEFONO: 15-24-53
 ACUERDO: 952/983 FECHA: 01/12/83

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: INSTITUTO JOSE N. ROVIROSA
 CCT: 27PPR0008A
 RESPONSABLE: C. OLGA DEL CARMEN GIORGANA FERNANDEZ
 DIRECCION: AV. MADERO No. 810
 TELEFONO: 14-11-10
 ACUERDO: 34931 FECHA: 06/09/51

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: INSTITUTO TABASCO
 CCT: 27PPR0002G
 RESPONSABLE: PROFRA. GUADALUPE MADRID TORRES
 DIRECCION: LINO MERINO No. 719
 TELEFONO: 12-18-95
 ACUERDO: OFICIO 15643 ACUERDO 7722 FECHA: 21/06/72

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: INSTITUTO VILLAHERMOSA
 CCT: 27PPR0030C
 RESPONSABLE: PROFRA. HILDA JUAREZ ROMERO
 DIRECCION: NICOLAS BRAVO No. 218 COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS
 TELEFONO: 51-13-77
 ACUERDO: RYCE/884/983 FECHA: 01/12/83

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JOSE JOAQUIN FERNANDEZ DE LIZARDI
 CCT: 27PPR0078W
 RESPONSABLE: PROFRA. LUCRECIA HERNANDEZ TOVAR
 DIRECCION: CALLE EJIDO No. 134, COL. TAMULTE
 TELEFONO: 15-63-13, 51-44-96
 ACUERDO: INC/0174/94 FECHA: 20/07/94

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JOSE VASCONCELOS
 CCT: 27PPR0089B
 RESPONSABLE: PROFRA. SOFIA BEATRIZ SANCHEZ LOPEZ
 DIRECCION: AV. 27 DE FEBRERO No. 1797 COL. ATASTA

TELEFONO: 15-01-50
 ACUERDO: INC/215/96 FECHA: 08/10/96

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: LIBERTAD
 CCT: 27PPR0087D
 RESPONSABLE: LIC. HECTOR ALEJANDRO BOJORQUEZ MUNIZ
 DIRECCION: AVENIDA 27 DE FEBRERO No. 2622, COL. ATASTA
 TELEFONO: 54-19-08
 ACUERDO: INC/0209/96 FECHA: 19/06/96

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: LIC. CARLOS A. MADRAZO
 CCT: 27PPR0022U
 RESPONSABLE: PROFRA. ARTURO LOPEZ AGUILAR
 DIRECCION: CALLE AGUILA No. 238 COL. ATASTA DE SERRA
 TELEFONO: 54-08-34
 ACUERDO: OFICIO S/N FECHA: 08/11/82

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: LICEO ANGLO MEXICA
 CCT: 27PPR0072B
 RESPONSABLE: C. ELSA DEL C. CEBALLOS LEON
 DIRECCION: CRISTOBAL COLON No. 143, COL. TAMULTE
 TELEFONO: 51-22-90
 ACUERDO: INC/0146/93 FECHA: 15/07/93

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
 CCT: 27PPR0084G
 RESPONSABLE: LIC. SILVIA NARVAEZ GONZALEZ
 DIRECCION: QUINTA USUMACINTA Km 10 CARRETERA VHSA-TEAPA
 TELEFONO: 55-51-71
 ACUERDO: INC/0204/95 FECHA: 12/09/95

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: LUIS GIL PEREZ
 CCT: 27PPR0007B
 RESPONSABLE: LIC. PAOLO MIGUEL ORRICO JULIEN
 DIRECCION: PASEO TABASCO No. 1110
 TELEFONO: 12-21-28
 ACUERDO: 2702301 FECHA: 15/10/73

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MARCELINA VILLATOR JIMENEZ
 CCT: 27PPR0097K
 RESPONSABLE: LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN FERNANDEZ HIDALGO
 DIRECCION: PEDRO C. COLORADO No. 453, CENTRO
 TELEFONO: 12-35-97
 ACUERDO: INC/0252/99 FECHA: 31/05/99

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MONTESSORI DEL GRIJALVA
 CCT: 27PPR0093O
 RESPONSABLE: C. CAROLINA LOPEZ FERNANDEZ GUERRA
 DIRECCION: PRIVADA ESPERANZA IRIS No 160 COL. REFORMA, CENTRO
 TELEFONO: 52-03-59
 ACUERDO: INC/0233/97 FECHA: 02/10/97

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: NICANOR GONZALEZ MENDOZA
 CCT: 27PPR0006C
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: PASEO USUMACINTA No. 211 COLONIA 1o. DE MAYO
 TELEFONO: 15-21-05 15-35-36
 ACUERDO: 44/85 FECHA: 31/01/85

MUNICIPIO: CENTRO
 NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: PAIDOS
 CCT: 27PPR0070D
 RESPONSABLE: PROFRA. CONSUELO MARIA GONZALEZ GUTIERREZ
 DIRECCION: SANDINO S/N ESQUINA CON PERIFERICO, COL. 1o DE MAYO
 TELEFONO: 52-03-58
 ACUERDO: INC/0123/92 FECHA: 30/10/92

MUNICIPIO: CENTRO
 NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: PEDRO DE LILLE B.
 CCT: 27PPR0005D
 RESPONSABLE: PROFRA. MIRNA MENA CRUZ
 DIRECCION: AV. RAMON MENDOZA No. 138-A COL. JOSE MA. PINO SUAREZ
 TELEFONO: 57-11-64
 ACUERDO: 953/983 FECHA: 01/12/83

MUNICIPIO: CENTRO
 NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: THOMAS ALVA EDISON
 CCT: 27PPR0086E
 RESPONSABLE: C. SALVADOR RAMOS GARCIA
 DIRECCION: ERNESTO MALDA No. 421, COL. ROVIROSA
 TELEFONO: 15-82-82
 ACUERDO: INC/0211/96 FECHA: 12/08/96

MUNICIPIO: CENTRO
 NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA MILITARIZADA DEL SURESTE DE MEXICO
 CCT: 27PES0102Z
 RESPONSABLE: ING. SAUL VERA OCHOA
 DIRECCION: PASEO DE LAS FLORES No. 271 FRACC. JARDINES DE VILLAHERMOSA
 TELEFONO: 57-09-69 57-10-31
 ACUERDO: INC/0147/93 FECHA: 27/09/93

MUNICIPIO: CENTRO
 NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ARNULFO GIORGANA GURRIA
 CCT: 27PST0013Y
 RESPONSABLE: PROFRA. MARIA TERESA DE LAS MERCEDES MURUETA GIORGANA
 DIRECCION: CERRADA DE GIL Y SAENZ No. 112
 TELEFONO: 12-67-03
 ACUERDO: 428 FECHA: 13/01/77

MUNICIPIO: CENTRO
 NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CARLOS A. MADRAZO
 CCT: 27PES0025K
 RESPONSABLE: PROFRA. ARTURO LOPEZ AGUILAR
 DIRECCION: CALLE AGUILA No. 238 COL. ATASTA DE SERRA
 TELEFONO: 54-08-34
 ACUERDO: 404/81 FECHA: 21/10/81

MUNICIPIO: CENTRO
 NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CEDROS
 CCT: 27PES0110H
 RESPONSABLE: PROFRA. MARIA DEL ROSARIO RUIZ HERNANDEZ
 DIRECCION: PROLONGACION AV. MEXICO S/N R/A SABINA
 TELEFONO: 51-41-64
 ACUERDO: INC/0257/99 FECHA: 17/08/99

MUNICIPIO: CENTRO
 NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CENTRO DE ESTUDIOS BASICOS Y SUPERIORES DEL SURESTE
 CCT: 27PES0013F
 RESPONSABLE: PSIC. EDMUNDO SEVERINO CASTELLANOS TORRES
 DIRECCION: AV. 27 DE FEBRERO 1801 COLONIA ATASTA DE SERRA
 TELEFONO: 15-04-36
 ACUERDO: OFICIO S/N FECHA: 12/01/83

MUNICIPIO: CENTRO
 NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CENTRO UNIVERSITARIO DE TABASCO
 CCT: 27PES0061P
 RESPONSABLE: CP. RAMON GARCIA SANCHEZ
 DIRECCION: PLUTARCO ELIAS CALLES No. 519 COLONIA JESUS GARCIA
 TELEFONO: 15-10-82
 ACUERDO: 98 FECHA: 23/01/79

MUNICIPIO: CENTRO
 NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CIPATLI
 CCT: 27PES0095F
 RESPONSABLE: DR. JUAN ANTONIO JIMENEZ GONZALEZ
 DIRECCION: BARCAZAS No. 136 FRACC. JOSE COLOMO
 TELEFONO: 54-19-29
 ACUERDO: INC/0002/89 FECHA: 29/08/89

MUNICIPIO: CENTRO
 NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO AMERICANO DE TABASCO
 CCT: 27PST0028Z
 RESPONSABLE: LIC. MARISELA HEREDIA ESCOBAR
 DIRECCION: PROL. PASEO USUMANCINTA S/N TABASCO 2000
 TELEFONO: 16-33-11 16-03-45 Y 16-29-10
 ACUERDO: INC/0081/91 FECHA: 12/11/91

MUNICIPIO: CENTRO
 NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO ARJI
 CCT: 27PES0077Q
 RESPONSABLE: LIC. ALFREDO ROBERTO COBO GONZALEZ
 DIRECCION: AV. MEXICO No. 2 COL. DEL BOSQUE
 TELEFONO: 51-02-50, 51-02-18 Y 51-02-60
 ACUERDO: 67/85 FECHA: 31/01/85

MUNICIPIO: CENTRO
 NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO INGLES DE VILLAHERMOSA
 CCT: 27PES0099B
 RESPONSABLE: CP. CARLOS AUGUSTO DE DIOS DOMINGUEZ
 DIRECCION: PROL. 27 DE FEBRERO 3004 TABASCO 2000
 TELEFONO: 16-23-88
 ACUERDO: INC/0082/91 FECHA: 12/11/91

MUNICIPIO: CENTRO
 NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO LATINOAMERICANO
 CCT: 27PES0111G
 RESPONSABLE: PROFRA. MARIA ANTONIA MADRIGAL RODRIGUEZ
 DIRECCION: CALLE 4 No. 114 JARDINES DEL SOL CIUDAD INDUSTRIAL
 TELEFONO: 53-02-58
 ACUERDO: INC/0259/99 FECHA: 24/08/99

MUNICIPIO: CENTRO
 NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO MEXICO
 CCT: 27PST0030O
 RESPONSABLE: LIC. ROSALINDA ALVAREZ SANCHEZ
 DIRECCION: PASEO DE LA SIERRA No. 615 COLONIA GUAYABAL
 TELEFONO: 15-29-42 15-53-85
 ACUERDO: INC/0149/93 FECHA: 13/08/93

MUNICIPIO: CENTRO
 NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO TABASCO
 CCT: 27PES0003Z
 RESPONSABLE: PROFRA. GUILLERMINA FIGUEROA RODRIGUEZ
 DIRECCION: CARR. SABINA Km. 2 TAMULTE DE LAS BARRANCAS
 TELEFONO: 50-12-27
 ACUERDO: OFICIO 47472 ACUERDO 7503 FECHA: 19/04/71

MUNICIPIO: CENTRO
 NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ELIGIO N. GRANADOS GONZALEZ
 CCT: 27PES0029G
 RESPONSABLE: ING. DANIEL GIL CASTILLO
 DIRECCION: PASEO USUMACINTA No. 503
 TELEFONO: 13-22-41 15-03-16
 ACUERDO: 395 FECHA: 21/10/81

MUNICIPIO: CENTRO
 NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ENEYDA TARACENA GARCIA
 CCT: 27PST0019S
 RESPONSABLE: C. GLORIA VILLEGAS ARIAS
 DIRECCION: DOMINGO BORREGO No. 314
 TELEFONO: 12-42-24
 ACUERDO: INC/0237/987 FECHA: 02/09/87

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: I. F. M. CARLOS PELLICER CAMARA
 CCT: 27PES0030W
 RESPONSABLE: CP. GERARDO ANTONIO BRABATA PINTADO
 DIRECCION: PROL. DE SAMARKANDA No. 313 TABASCO 2000
 TELEFONO: 15-24-53
 ACUERDO: 407 FECHA: 21/10/81

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: INSTITUTO TABASCO
 CCT: 27PES0001A
 RESPONSABLE: PROFRA. GUADALUPE MADRID TORRES
 DIRECCION: SANCHEZ MAGALLANES No. 722
 TELEFONO: 12-88-43
 ACUERDO: OFICIO 634 ACUERDO 10803 FECHA: 10/01/64

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: SECUNDARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JACINTO BENAVENTE
 CCT: 27PES0109S
 RESPONSABLE: ING. JORGE ALBERTO ZUBIETA PEREZ
 DIRECCION: MACULIS 106 COLONIA DEL BOSQUE
 TELEFONO: 51-02-47
 ACUERDO: INC/0250/99 FECHA: 21/05/99

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MARIA TERESA
 CCT: 27PES0091J
 RESPONSABLE: PROFRA. LUCILA ALVAREZ GARCIA
 DIRECCION: BELISARIO DOMIGUEZ No. 182 COLONIA 1o. DE MAYO
 TELEFONO: 51-12-54
 ACUERDO: 0061 FECHA: 30/09/85

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: NICANOR GONZALEZ MENDOZA
 CCT: 27PES0083A
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: PASEO USUMACINTA No. 211 COLONIA 1o. DE MAYO
 TELEFONO: 15-35-36 15-21-05
 ACUERDO: 9511983 FECHA: 01/12/83

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: PEDRO DE LILLE B.
 CCT: 27PES0020P
 RESPONSABLE: PROFRA. MIRNA MENA CRUZ
 DIRECCION: AV. RAMON MENDOZA No. 138-A COL. JOSE MA. PINO SUAREZ
 TELEFONO: 57-11-64
 ACUERDO: 98/79 FECHA: 19/01/79

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: THOMAS ALVA EDISON
 CCT: 27PST0032M
 RESPONSABLE: C. SALVADOR RAMOS GARCIA
 DIRECCION: ERNESTO MALDA No. 421, COL. ROVIROSA
 TELEFONO: 15-82-82
 ACUERDO: INC/0212/96 FECHA: 12/08/96

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: TOMAS GARRIDO CANABAL
 CCT: 27PST0003R
 RESPONSABLE: PROFRA. BELISARIO JIMENEZ LOPEZ
 DIRECCION: REVOLUCION No. 110 COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS
 TELEFONO: 51-23-20
 ACUERDO: 0064 FECHA: 30/09/85

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: MEDIO SUPERIOR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CENTRO DE ESTUDIOS CULTURALES
 CCT: 27PCT0015V
 RESPONSABLE: PROFRA. FRANCISCA REYNES BEREZALUCE
 DIRECCION: AV. ESPERANZA No. 155 COL. REFORMA
 TELEFONO: 14-19-74
 ACUERDO: INC/0137/93 FECHA: 02/02/93

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: SUPERIOR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CENTRO DE ESTUDIOS CULTURALES
 CCT: 27PNE0001F
 RESPONSABLE: PROFRA. FRANCISCA REYNES BEREZALUCE
 DIRECCION: AV. ESPERANZA IRIS No. 155 COLONIA REFORMA
 TELEFONO: 14-19-74
 ACUERDO: DP-0051-91 FECHA: 04/05/91

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA DINAMICA FEMENINA
 CCT: 27PBT0104P
 RESPONSABLE: C. GUADALUPE VILLEGAS
 DIRECCION: FIDENCIA No. 101 ALTOS
 TELEFONO: 12-96-78
 ACUERDO: USE FECHA: 16/10/84

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA GRISMA
 CCT: 27PBT0134J
 RESPONSABLE: C. AIDA MARIN ALVAREZ
 DIRECCION: AV. 27 DE FEBRERO No. 1334 ALTOS
 TELEFONO:
 ACUERDO: D.P.E. 89 27.0007 FECHA: 22/09/89

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA HOLLAN'S
 CCT: 27PBT0007N
 RESPONSABLE: C. GUADALUPE DEL CARMEN OLAN HERNANDEZ
 DIRECCION: AV. 27 DE FEBRERO No. 1407 ALTOS
 TELEFONO: 15-08-94
 ACUERDO: 153/85 FECHA: 04/02/85

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA REYNA
 CCT: 27PBT0136H
 RESPONSABLE: C. REYNALDA RAMIREZ HUERTA
 DIRECCION: AV. MARTIRES DE RIO BLANCO No. 210 COL. INDECO CIUDAD INDUSTRIAL
 TELEFONO:
 ACUERDO: D.P.E. 89 27.0006 FECHA: 22/09/89

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA RIVERO
 CCT: 27PBT0003R
 RESPONSABLE: C. ARGELIA SANCHEZ RIVERO
 DIRECCION: GUILLERMO PRIETO No. 227/ALTOS CENTRO
 TELEFONO: 12-74-07
 ACUERDO: OFICIO 23 FECHA: 28/01/83.

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA ROMMY
 CCT: 27PBT0066C
 RESPONSABLE: C. MARINA RUTH ARIAS SANCHEZ
 DIRECCION: IGNACIO ZARAGOZA No. 860
 TELEFONO: 12-44-41
 ACUERDO: OF-22 FECHA: 12/01/83

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA SHEILY
 CCT: 27PBT0085R
 RESPONSABLE: C. ZOILA MARINA CORDERO PEREZ
 DIRECCION: MALECON LEANDRO ROVIROSA WADE No 1017, COL. LAS GAVIOTAS
 TELEFONO:
 ACUERDO: OFICIO 31 FECHA: 12/01/83

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ
 CCT: 27PBT0129Y
 RESPONSABLE: C. RAFAELA ROMAN GAMAS
 DIRECCION: JUAN C. LANDEROS S/N VILLA OCUILTZAPOTLAN
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/462/86 FECHA: 29/08/86

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA UNIVERSAL
 CCT: 27PBT0091B
 RESPONSABLE: C. SARA HERNANDEZ RAMOS
 DIRECCION: REVOLUCION No. 608 COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS
 TELEFONO: 51-14-96
 ACUERDO: 388/983 FECHA: 18/08/83

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ESPERANZA IRIS
 CCT: 27PBT01460
 RESPONSABLE: C. NELLY ZURITA LOPEZ
 DIRECCION: ZARAGOZA No. 941
 TELEFONO: 12-88-10
 ACUERDO: INC/0097/91 FECHA: 13/11/91

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MADAME CURIE
 CCT: 27PBT0138F
 RESPONSABLE: C. GUADALUPE RUIZ BAEZA
 DIRECCION: 27 DE FEBRERO No. 1415 SEGUNDO PISO
 TELEFONO: 15-62-47
 ACUERDO: INC/0059/90 FECHA: 03/09/90

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MAYA CHONTAL
 CCT: 27PBT0153Y
 RESPONSABLE: C. NINIVE GARCIA ALEJANDRO
 DIRECCION: FLOR DE VERONICA No. 104 COLONIA LAS GAVIOTAS
 TELEFONO: 55-00-20
 ACUERDO: INC/0169/94 FECHA: 01/07/94

MUNICIPIO: CENTRO

NIVEL: CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 NOMBRE DE LA ESCUELA: VIRGINIA PEREZ GIL
 CCT: 27PBT0150A
 RESPONSABLE: C. DORALIA PEREZ CARDENAS
 DIRECCION: AVENIDA MARTIRES RIO BLANCO No. 201
 TELEFONO: 53-11-30
 ACUERDO: INC/0135/92 FECHA: 17/11/92

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: INICIAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CELESTIN FREINET
 CCT: 27PDI0005R
 RESPONSABLE: PROFRA. ROSA ELENA MURILLO MURILLO
 DIRECCION: NICOLAS BRAVO No. 303
 TELEFONO: 4-14-08
 ACUERDO: INC/0035/90 FECHA: 16/03/90

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ARLEQUIN
 CCT: 27PJN0082S
 RESPONSABLE: PROFRA. JACQUELINE LUTZOW CORDOVA
 DIRECCION: MORELOS No. 408
 TELEFONO: 04-15-30
 ACUERDO: 17/85 FECHA: 31/01/85

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: REY SOL
 CCT: 27PJN0107K
 RESPONSABLE: PROFRA. MARTINA MIRIAM GARCIA OSUNA
 DIRECCION: CAMINO AGRARIO S/N COL. MORELOS
 TELEFONO: 4-25-18
 ACUERDO: INC/0042/91 FECHA: 03/01/91

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ARLEQUIN
 CCT: 27PPR0056K
 RESPONSABLE: PROFRA. JACQUELINE LUTZOW CORDOVA
 DIRECCION: MORELOS No. 408
 TELEFONO: 04-15-30
 ACUERDO: INC/0023/89 FECHA: 07/11/89

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CELESTIN FREINET
 CCT: 27PPR0067Q
 RESPONSABLE: PROFRA. ROSA ELENA MURILLO MURILLO
 DIRECCION: MANUEL GONZALEZ No. 304
 TELEFONO: 4-14-08
 ACUERDO: INC/0111/92 FECHA: 26/08/92

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO MOTOLINIA
 CCT: 27PPR0010P
 RESPONSABLE: PROFRA. SOCORRO RAMOS LOPEZ
 DIRECCION: SAENZ No. 205 PONIENTE
 TELEFONO: 4-11-53
 ACUERDO: OFICIO 22682 FECHA: 22/06/50

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: INSTITUTO COMALCALCO
 CCT: 27PPR00110
 RESPONSABLE: PROFRA. IGNACIA CANTO LOPEZ
 DIRECCION: PROL. NICOLAS BRAVO S/N.
 TELEFONO: 4-28-77
 ACUERDO: USE/05/84 FECHA: 08/03/84

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JUAN ESCUTIA
 CCT: 27PPR0023T
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: BARRANCO SUR S/N COL. SANTA AMALIA
 TELEFONO:
 ACUERDO: USE/06/84 FECHA: 08/03/84

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO MOTOLINIA
 CCT: 27PES0057C
 RESPONSABLE: PROFRA. SOCORRO RAMOS LOPEZ
 DIRECCION: SAENZ No. 205 PONIENTE
 TELEFONO: 4-11-53
 ACUERDO: OFICIO S/N FECHA: 12/01/83

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JOSE MARIA MORELOS Y PAVON
 CCT: 27PES0106U
 RESPONSABLE: PROFRA. JACQUELINE LUTZOW CORDOVA
 DIRECCION: BOULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS No 29, FRACC. LAS ROSAS
 TELEFONO: 4-10-95
 ACUERDO: INC/0241/98 FECHA: 27/08/98

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JUAN ESCUTIA
 CCT: 27PES0105W
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: PROLONGACION PIPILA S/N, ESQUINA JUAN ESCUTIA COLONIA MORELOS
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/217/96 FECHA: 04/10/96

MUNICIPIO: COMALCALCO

NIVEL: CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA MORELOS
 CCT: 27PBT0061H
 RESPONSABLE: C. BELGICA RAMOS DE LA CRUZ
 DIRECCION: SANCHEZ MAGALLANES No. 312
 TELEFONO: 4-22-16
 ACUERDO: 254/71

FECHA: 15/01/71

MUNICIPIO: CUNDUACAN

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: AGUSTIN RUIZ DE LA PEÑA
 CCT: 27PJN0103Q
 RESPONSABLE: LIC. GUSTAVO HEBERTO PEREZ ARIAS
 DIRECCION: FIDENCIA SASTRE No. 3
 TELEFONO: 6-03-29
 ACUERDO: INC/0039/91

FECHA: 03/01/91

MUNICIPIO: CUNDUACAN

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: AGUSTIN RUIZ DE LA PEÑA
 CCT: 27PPR0058I
 RESPONSABLE: LIC. GUSTAVO HEBERTO PEREZ ARIAS
 DIRECCION: FIDENCIA SASTRE No. 3
 TELEFONO: 6-03-29
 ACUERDO: INC/0024/89

FECHA: 08/11/89

MUNICIPIO: CUNDUACAN

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: CARLOS A. MADRAZO
 CCT: 27PPR0049A
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: R/A YOLOXOCHILT 3a. SECC.
 TELEFONO: 6-01-71
 ACUERDO: OFICIO 0190

FECHA: 14/11/85

MUNICIPIO: CUNDUACAN

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: NIÑOS HEROES
 CCT: 27PPR0027P
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: R/a. RIO SECO 1a. SECCION
 TELEFONO:
 ACUERDO: USE/03/84

FECHA: 08/03/84

MUNICIPIO: CUNDUACAN

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: VICENTE GUERRERO
 CCT: 27PPR0035Y
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: EJIDO LIBERTAD 4ta. SECC.
 TELEFONO:
 ACUERDO: USE/04/84

FECHA: 08/03/84

MUNICIPIO: CUNDUACAN

NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JOSE FRANCISCO PRESENDA RODRIGUEZ
 CCT: 27PST0006O
 RESPONSABLE: LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ
 DIRECCION: FRACC. CUNDUACAN 2000 S/N
 TELEFONO: 6-04-15
 ACUERDO: RCE/1180/87

FECHA: 31/03/87

MUNICIPIO: CUNDUACAN

NIVEL: CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA ROSY
 CCT: 27PBT0132L
 RESPONSABLE: C. ROSA AURORA ALCUDIA DIAZ
 DIRECCION: ZARAGOZA No. 4
 TELEFONO: 54-34-13
 ACUERDO: DPE. 89.27.0002

FECHA: 22/09/89

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO MONTECRISTO

CCT: 27PJN0099S
 RESPONSABLE: M.V.Z. IGNACIO AYSA BERNAT
 DIRECCION: 2 DE ABRIL No. 37
 TELEFONO: 3-07-49
 ACUERDO: INC/0013/89

FECHA: 29/09/89

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: RENACIMIENTO
 CCT: 27PJN0122C
 RESPONSABLE: PROFRA. SILFIDES ESTHER LARA ABREU
 DIRECCION: HIDALGO No. 61
 TELEFONO: 3-03-08
 ACUERDO: INC/0156/93

FECHA: 08/12/93

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO MONTECRISTO
 CCT: 27PPR0033Z
 RESPONSABLE: M.V.Z. IGNACIO AYSA BERNAT
 DIRECCION: 2 DE ABRIL No. 37
 TELEFONO: 3-07-49
 ACUERDO: 41/85

FECHA: 31/01/85

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA

NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO MONTECRISTO
 CCT: 27PES0067J
 RESPONSABLE: M.V.Z. IGNACIO AYSA BERNAT
 DIRECCION: 2 DE ABRIL No. 37
 TELEFONO: 3-07-49
 ACUERDO: 0083/85

FECHA: 30/09/85

MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA

NIVEL: SUPERIOR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO MONTECRISTO
 CCT: 27PNP0001L
 RESPONSABLE: M.V.Z. IGNACIO AYSA BERNAT
 DIRECCION: 2 DE ABRIL No. 37
 TELEFONO: 3-07-49
 ACUERDO: INC/0152/93

FECHA: 19/10/93

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO HUIMANGUILLO
 CCT: 27PPR0013M
 RESPONSABLE: PROFRA. ELDA LISBET LOPEZ ESPINOZA
 DIRECCION: EJ. PEDRO C. COLORADO CAMPO DE AVIACION
 TELEFONO: 5-05-12
 ACUERDO: 38/85

FECHA: 31/01/85

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: GUADALUPE VICTORIA
 CCT: 27PPR0066R
 RESPONSABLE: PROFRA. DAVID GOMEZ SANCHEZ
 DIRECCION: IGNACIO RAMIREZ S/N VILLA LA VENTA
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/0122/92

FECHA: 16/10/92

MUNICIPIO: HUIMANGUILLO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: PROFRA. RAMON GALGUERA MONTUY
 CCT: 27PPR0042H
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: TRINIDAD MALPICA No. 27
 TELEFONO:
 ACUERDO: OFICIO No. 1527

FECHA: 16/02/77

MUNICIPIO: PARAISO

NIVEL: INICIAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ELBA HERNANDEZ VIUDA DE SOTO
 CCT: 27PDI0020J
 RESPONSABLE: PROFRA. BEATRIS DE LA CRUZ TEJEDA
 DIRECCION: MELCHOR OCAMPO No. 508
 TELEFONO: 3-25-68
 ACUERDO: INC/0186/94 FECHA: 21/10/94

MUNICIPIO: PARAISO

NIVEL: INICIAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JEAN PIAGET
 CCT: 27PDI0014Z
 RESPONSABLE: LIC. OLIVIA GUZMAN QUIROZ
 DIRECCION: LERDO DE TEJADA No. 1112 ESQUINA CON MINA COL. CENTRO
 TELEFONO: 3-13-21 3-22-85
 ACUERDO: INC/0141/93 FECHA: 03/09/93

MUNICIPIO: PARAISO

NIVEL: INICIAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: PAULO FREIRE
 CCT: TRAMITE
 RESPONSABLE: C. MARTHA LILIA HERNANDEZ ZAVALA
 DIRECCION: 2 DE ABRIL No. 703, COLONIA CENTRO
 TELEFONO: 3-03-62
 ACUERDO: INC/0254/99 FECHA: 17/08/99

MUNICIPIO: PARAISO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO AMERICANO CADMUS
 CCT: TRAMITE
 RESPONSABLE: PROFR. DOLORES BENJAMIN VILLALPANDO MERCADO
 DIRECCION: CARRETERA LAS FLORES Km.+300, COLONIA LAS FLORES
 TELEFONO: 3-28-00
 ACUERDO: INC/0262/99 FECHA: 01/10/99

MUNICIPIO: PARAISO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: INSTITUTO E. HERNANDEZ CARRILLO
 CCT: TRAMITE
 RESPONSABLE: PROFR. ANTONIO MINAYA ORTIZ
 DIRECCION: NICOLAS BRAVO No. 500
 TELEFONO: 3-00-70
 ACUERDO: INC/0251/99 FECHA: 25/05/99

MUNICIPIO: PARAISO

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: PARAISO
 CCT: 27PJM0106L
 RESPONSABLE: PROFRA. MARIA TERESA LUIS JUAN HERNANDEZ
 DIRECCION: MELCHOR OCAMPO No. 312 NORTE
 TELEFONO: 3-02-20
 ACUERDO: INC/0210/96 FECHA: 12/08/96

MUNICIPIO: PARAISO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO AMERICANO CADMUS
 CCT: TRAMITE
 RESPONSABLE: PROFR. DOLORES BENJAMIN VILLALPANDO MERCADO
 DIRECCION: CARRETERA LAS FLORES Km.+300, COLONIA LAS FLORES
 TELEFONO: 3-28-00
 ACUERDO: INC/0263/99 FECHA: 28/10/99

MUNICIPIO: PARAISO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ELBA HERNANDEZ VIUDA DE SOTO
 CCT: 27PFR0092P
 RESPONSABLE: PROFRA. BEATRIS DE LA CRUZ TEJEDA
 DIRECCION: MELCHOR OCAMPO No. 508
 TELEFONO: (933) 3-25-68
 ACUERDO: INC/0228/97 FECHA: 26/08/97

MUNICIPIO: PARAISO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: INSTITUTO ING. HERNANDEZ CARRILLO
 CCT: 27PFR0018H
 RESPONSABLE: PROFR. ANTONIO MINAYA ORTIZ
 DIRECCION: NICOLAS BRAVO S/N ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CARRET. DOS BOCAS, PARAISO
 TELEFONO: 3-00-70
 ACUERDO: 29991 FECHA: 13/07/70

MUNICIPIO: PARAISO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JEAN PIAGET
 CCT: 27PFR0085F
 RESPONSABLE: LIC. OLIVIA GUZMAN QUIROZ
 DIRECCION: LERDO DE TEJADA No. 1112 ESQ. CON MINA, COL. CENTRO
 TELEFONO: 3-13-21 3-22-85
 ACUERDO: INC/0199/95 FECHA: 10/08/95.

MUNICIPIO: PARAISO

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: PARAISO
 CCT: 27PFR0014L
 RESPONSABLE: PROFRA. MARIA TERESA LUIS JUAN HERNANDEZ
 DIRECCION: MELCHOR OCAMPO No. 312 NORTE
 TELEFONO: 3-02-20
 ACUERDO: 14603/64 FECHA: 27/11/64

MUNICIPIO: PARAISO

NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: PARAISO
 CCT: 27PST0021G
 RESPONSABLE: PROFRA. MARIA TERESA LUIS JUAN HERNANDEZ
 DIRECCION: MELCHOR OCAMPO No. 312 NORTE
 TELEFONO: 3-02-20
 ACUERDO: FECHA: / /

MUNICIPIO: TACOTALPA

NIVEL: PREESCOLAR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: AGUSTIN MELGAR
 CCT: 27PJM0133I
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: JUAN N. MORENO No. 50
 TELEFONO: 4-03-17
 ACUERDO: INC/0193/95 FECHA: 07/02/95

MUNICIPIO: TACOTALPA

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: AGUSTIN MELGAR
 CCT: 27PFR00280
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: JUAN N. MORENO No. 50
 TELEFONO:
 ACUERDO: USE/11/84 FECHA: 08/03/84

MUNICIPIO: TACOTALPA

NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: AGUSTIN MELGAR
 CCT: 27PES0098C
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: JUAN N. MORENO No. 50
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/0072/91 FECHA: 30/04/91

MUNICIPIO: TEAPA

NIVEL: INICIAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ANGELA PERALTA
 CCT: 27PDI0023G
 RESPONSABLE: C. VASNY DINORAH ESCALANTE DE LA CRUZ
 DIRECCION: INDEPENDENCIA No. 131, TEAPA
 TELEFONO: 2-00-62
 ACUERDO: INC/223/96 FECHA: 28/10/96

MUNICIPIO: TEAPA

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MANUEL SANCHEZ MARMOL
 CCT: 27PPR0053N
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: CARRETERAS LAS GRUTAS KM.1 R/A. MIGUEL HIDALGO
 TELEFONO: 2-12-77
 ACUERDO: INC/0018/90

FECHA: 20/03/90

CCT: 27PBT0148M

RESPONSABLE: C. MARICELA TREJO CONSTANTINO
 DIRECCION: PLAZA CONSTITUCION No. 115
 TELEFONO:

ACUERDO: INC/0091/91

FECHA: 13/11/91

MUNICIPIO: TENOSIQUE

MUNICIPIO: TEAPA

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: TEAPA
 CCT: 27PPR0015K
 RESPONSABLE: PROFRA. MA. FILIBERTA CASTRO CORONA
 DIRECCION: GREGORIO MENDEZ No. 310
 TELEFONO: 2-00-65
 ACUERDO: 22390

FECHA: 06/06/58

MUNICIPIO: TEAPA

NIVEL: SECUNDARIA GENERAL
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MANUEL SANCHEZ MARMOL
 CCT: 27PES0097D
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: CARRETERAS LAS GRUTAS KM.1 R/A MIGUEL HIDALGO
 TELEFONO: 2-12-77
 ACUERDO: INC/0071/91

FECHA: 30/04/91

MUNICIPIO: TEAPA

NIVEL: SECUNDARIA TECNICA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: TEAPA
 CCT: 27PST0008M
 RESPONSABLE: PROFRA. MA. FILIBERTA CASTRO CORONA
 DIRECCION: GREGORIO MENDEZ No. 310
 TELEFONO: 2-00-65
 ACUERDO: 6112

FECHA: 15/03/74

MUNICIPIO: TEAPA

NIVEL: CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ACADEMIA YARENIS
 CCT: 27PBT0127Z
 RESPONSABLE: C. ANABEL M. OLAN BAEZA
 DIRECCION: RAMON MEDINA No. 237
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/0141/87

FECHA: 22/06/87

MUNICIPIO: TEAPA

NIVEL: CAPACITACION PARA EL TRABAJO
 NOMBRE DE LA ESCUELA: ROSARIO CASTELLANOS

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: COLEGIO TENOSIQUE
 CCT: 27PPR0016J
 RESPONSABLE: PROFRA. LUCIA GOMEZ ARIZMENDI
 DIRECCION: CALLE 55 No. 32
 TELEFONO: 2-01-79
 ACUERDO: 955/83

FECHA: 01/12/83

MUNICIPIO: TENOSIQUE

NIVEL: PRIMARIA
 NOMBRE DE LA ESCUELA: JOSE NARCISO ROVIROSA
 CCT: 27PPR0057J
 RESPONSABLE: LIC. JOSE LUIS MENDEZ ZETINA
 DIRECCION: CALLE 45 S/N. COL. LA TRINCHERA.
 TELEFONO:
 ACUERDO: INC/0008/89

FECHA: 14/09/89

MUNICIPIO: TENOSIQUE

NIVEL: MEDIO SUPERIOR
 NOMBRE DE LA ESCUELA: MARGARITA CAMARA SANSORES
 CCT: 27PCT0019R
 RESPONSABLE: ING. MARIANO FRIAS CERINO
 DIRECCION: CALLE 40 No. 603 ALTOS COL. CHIVO NEGRO
 TELEFONO: 2-08-58
 ACUERDO: INC/221/96

FECHA: 17/10/96

DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO,
 A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2000.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

PROFRA. GRACIELA TRUJILLO DE COBO
 SECRETARIA DE EDUCACION.

LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA
 SUBSECRETARIA DE PLANEACION E
 INNOVACION EDUCATIVA.

No.- 14116

JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO : TUA/223/98
 POBLADO : "ING DOMINGO
 AMADO BRITO
 SALGADO"
 MUNICIPIO : CUNDUACAN
 ESTADO : TABASCO
 ACCION : CONTROVERSA
 EN MATERIA
 AGRARIA
 MAGISTRADO : DR. JUAN JOSE
 PEREZ PALMA
 SECRETARIO : LIC. JOSE A.
 PEDRAZA ARROYO
 DE ANDA.

----- Villahermosa, Tabasco, a nueve de diciembre, de mil
 novecientos noventa y ocho.-

----- V I S T O S los autos que integran el expediente citado
 al rubro, para emitir resolución definitiva y; -

R E S U L T A N D O

----- PRIMERO.- Por escrito presentado el día veintinueve de
 octubre, de mil novecientos noventa y ocho, comparecieron los CC.
 Rodrigo Ramírez de la Cruz, José Mario Gómez Arena y Lucio Cruz
 Pérez, en su carácter de representantes, del poblado "Ing. Domingo
 Amado Brito Salgado", municipio de Cunduacán, Tabasco,
 demandando en la vía de controversia agraria a la Secretaría de la
 Reforma Agraria, por conducto de su representante en el estado,
 el Lic. Catalino Alamina Fonz, reclamándole las siguientes
 prestaciones: a).- Que por Sentencia definitiva que emita este
 Organismo Jurisdiccional, se declare legalmente realizada la compra-
 venta de los derechos de propiedad sobre una superficie de
 129-28-22.34 hectáreas, que constituyen los lotes número 9 y
 10, de una fracción derivada del agrupamiento y resultante de la
 división de la finca "Esquipulas", ubicada en el municipio de
 Cunduacán, Tabasco, propiedad de los CC. Carmen Fojaco de
 Sahagún y Manuel Fojaco Blasnich y que se encuentra amparada
 con las escrituras públicas números 1112 y 12130, la primera de
 ellas pasada ante la fe del notario público número 10, con
 residencia en esta ciudad capital del estado de Tabasco y la
 segunda ante la fe del notario público número 75 con residencia en
 la ciudad de México, Distrito Federal, y de las cuales no se ha
 hecho la inscripción de traslado de dominio, y que dicho predio se
 adquirió para satisfacer las necesidades agrarias del poblado actor,
 de acuerdo al convenio establecido el veintisiete de enero de mil
 novecientos noventa y cuatro, por medio del cual la Secretaría de

la Reforma Agraria pone a disposición del poblado "Ing. Doming
 Amado Brito Salgado", municipio de Cunduacán, Tabasco, y le
 otorgó la posesión precaria o provisional; siendo beneficiados
 Rodrigo Ramírez de la Cruz y veintitrés campesinos capacitados.
 b).- Que por sentencia que emita este Organismo Jurisdiccional, se
 reconozcan los derechos agrarios que han adquirido desde el año
 de mil novecientos noventa y cinco los CC. Angela Solís Peralta,
 Andrés Sánchez Hernández, Miguel Martínez Velázquez, José del
 C. Ruíz Hernández y Juan Fernando Martínez Herrera. c).- Como
 consecuencia de la prestación anterior, se separe a los campesinos
 que cedieron sus derechos de posesión precaria, así como a los que
 los abandonaron, otorgada los días veinticuatro de febrero de mil
 novecientos noventa y cuatro y veintitrés de abril de mil
 novecientos noventa y siete, siendo las siguientes personas: Juan
 Carreta Juárez, Eversain Suárez Méndez, Candelaria de la Cruz P.,
 Fabián Ramírez de la Cruz, José del Carmen Aguilar Jiménez y
 Nerio Fernández Naranjo d).- Que por sentencia que emita este
 Tribunal, previa manifestación de la Secretaría de la Reforma
 Agraria, se exprese que las tierras mencionadas son propiedad del
 núcleo de población que representan, renunciando la Secretaría
 demandada a cualquier derecho sobre las mismas, y se constituya
 así un nuevo ejido; y una vez que cause estado, se declare
 legalmente constituido el ejido denominado "Ing. Domingo Amado
 Brito Salgado", municipio de Cunduacán, estado de Tabasco;
 ordenándose la cancelación de las escrituras públicas números 1112
 y 12130, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del
 municipio de Cunduacán, así como toda inscripción que hubiere en
 esos predios a favor de la Secretaría de la Reforma Agraria, y se
 inscriba como propiedad ejidal en favor del núcleo agrario que
 representan; y se ordene al Registro Agrario Nacional la inscripción
 de la sentencia correspondiente, con el plano de dicho poblado, su
 reglamento interno, y se expidan los certificados de derechos
 agrarios tanto para los representantes, como para sus representados,
 en su calidad de ejidatarios legalmente reconocidos.-

----- SEGUNDO.- En el capítulo de hechos expusieron como
 fundamento de su demanda que con fecha veinticuatro de mayo de
 mil novecientos sesenta y tres, la C. Carmen Fojaco de Sahagún
 obtuvo la escritura pública número 1112, misma que le fue
 expedida por el notario público número 10, con residencia en esta
 ciudad; y el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres,
 se expidió la escritura pública número 12130, por el notario
 público número 75 con residencia en la ciudad de México, Distrito
 Federal a favor de Manuel Fojaco Blasnich; como consecuencia de

la compra-venta y fusión de los predios 9, 8 y 10 para formar uno solo, con una superficie de 98-59-81 has.; y que en virtud de que la superficie mencionada se encontraba en posesión de un grupo de campesinos solicitantes de tierra, la Secretaría de la Reforma Agraria celebró un convenio el día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, por el cual los adquirió, para el poblado "Ing. Domingo Amado Brito Salgado" y así resolver el problema social.-

----- Continuaron manifestando los demandantes, que el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete, la Secretaría de la Reforma Agraria les hizo entrega formal del predio rústico, otorgándoles la posesión precaria o provisional que detentan, como consecuencia del convenio celebrado el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro; y el bien inmueble una vez medido y deslindado arrojó una superficie total de 129-28-22.34 hectáreas; habiendo estimado que no tienen la seguridad jurídica en las mencionadas tierras, por carecer de los documentos correspondientes con los que se acredite la constitución de su ejido, no obstante los diversos requerimientos que le formularon a la dependencia del Ejecutivo Federal ahora demandada, y por ello ocurren ante este Tribunal Unitario Agrario. Haciendo la observación que desde el mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, se encuentran en posesión cinco nuevos campesinos, ya que seis personas que originalmente recibieron la posesión precaria, cedieron o abandonaron sus predios.-

----- Acompañaron a su escrito la documentación que estimaron pertinente. -

----- TERCERO.- Mediante auto de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, este Organismo Jurisdiccional admitió a trámite la demanda en la vía de controversia en materia agraria, ordenó con las copias de Ley emplazar a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de su representante en el estado Lic. Catalino Alamina Fonz; registrando el expediente con el número TUA/223/98; y fijó el día once de noviembre de este año a las diez horas, para que tuviera verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, señalando la casa ejidal del poblado que nos ocupa como el lugar en que se desarrollará la audiencia jurisdiccional, ya que se incluyó dentro del programa de justicia itinerante.-

----- En la fecha señalada, y con la asistencia de las partes, quienes estuvieron legalmente asesoradas, se llevó a cabo la

audiencia jurisdiccional, la parte actora ratificó su escrito inicial de demanda, y la demandada por conducto de su representante legal dió contestación mediante escrito a las prestaciones que se le reclaman. Se recepcionaron las pruebas que fueron aportadas, las cuales se desahogaron. Y se aclararon los nombres correctos de varios actores.-

----- Ambas partes no virtieron sus alegatos.-

----- Atento a lo anterior, este Tribunal Agrario formula los siguientes:-

CONSIDERANDOS:

----- I.- Este Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, es competente para conocer y resolver el presente juicio agrario, de conformidad con los artículos 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 163, 167, 170, 185 y 189 de la Ley Agraria en vigor; 1º, 2º, fracción II, y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.-

----- II.- Que durante el procedimiento se dió cumplimiento a lo dispuesto por el título décimo, capítulos I, II, III y V de la Ley Agraria, concediendo con ello a las partes el goce de las garantías de audiencia y legalidad contenidas en los artículos 14 y 16 Constitucionales, ya que así consta en las diversas actuaciones que integran este expediente.-

----- III.- La litis o punto controvertido en el presente juicio, se constriñe a determinar por este Tribunal si es procedente y fundada la declaratoria de que fue legal la compra-venta que realizó la Secretaría de la Reforma Agraria de la superficie que posteriormente le otorgó en posesión precaria a los integrantes del núcleo agrícola, actor en este juicio, si es definitiva su enajenación y por consecuencia la constitución como ejido, y el reconocimiento como ejidatarios de los promoventes; atento a lo establecido por el artículo 18 fracciones VI y XIV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios. -

----- IV.- Rodrigo Ramírez de la Cruz, José Mario Gómez Arena y Lucio Cruz Pérez, representantes del núcleo agrario denominado "Ing. Domingo Amado Brito Salgado", municipio de Cunduacán, Tabasco, comparecieron ante este Tribunal Agrario, demandando a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de su representante en el estado para que se declare formalmente que la compra-venta realizada por dicha dependencia del

Ejecutivo Federal de la superficie que les fué otorgada en posesión precaria o provisional de 129-28-22.34 hectáreas, es legal y definitiva, y se les reconozcan los derechos agrarios que han adquirido, así mismo se legalice la creación de su ejido y por consecuencia los actores tengan la calidad de ejidatarios, debiendo de cancelarse las escrituras originales números 1112 expedida a nombre de Carmen Fojaco de Sahagún y 12130 expedida a favor de Manuel Fojaco Blasnich, y se inscriba el fallo que se emita en este sumario en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y en el Registro Agrario Nacional, así como su plano y el reglamento interno.-

----- Para acreditar su dicho ofrecieron las siguientes pruebas:

-- 1.- Copia debidamente certificada de la escritura pública número 1112, de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres, (fojas 9 a 11 de autos), pasada ante la fe del notario público número 10, con residencia en esta ciudad capital, por la que manifiesta que otorga la escritura de agrupamiento de fincas respecto al lote número 10 de la finca rústica denominada "Esquipulas", municipio de Cunduacán, Tabasco y que tiene una superficie de 51-56-24 hectáreas; y además también tiene una superficie de 47-03-57 hectáreas, que hacen un gran total de 98-59-81 hectáreas. Documental con la que se demuestra lo ahí reseñado.-

-- 2.- Copia certificada ante fedatario público del instrumento público número 12130, que contiene los contratos de compra-venta y agrupamiento de fincas, celebrados ante la fe del notario público número setenta y cinco, con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, en la que comparecieron en cuanto vendedores los CC. Etelvina Sastre de Jordán y José Gutiérrez López y como comprador Manuel Fojaco Blasnich, el día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y tres (fojas 14 a 19 de autos), y de la que se desprende que se agruparon dos fincas, pertenecientes al potrero denominado "Esquipulas", ubicado en el municipio de Cunduacán, estado de Tabasco. Prueba documental con la que se demuestra la fusión y venta de los terrenos ahí señalados, entre las personas referidas.-

-- 3.- Copia simple de un plano que contiene un polígono irregular, en el que se señala que es una fracción de la finca "Esquipulas", propiedad de Carmen Fojaco de Sahagún (foja 12 de autos), ubicada en el municipio de Cunduacán, Tabasco, y construido a escala 1:10,000, con superficie de 98-59-81 hectáreas, conteniendo su cuadro de construcción. Prueba documental por

medio de la cual se trata de ubicar gráficamente el predio, que poseen en forma provisional los actores en este sumario.-

-- 4.- Copia simple del certificado de inafectabilidad agrícola número 207935, que ampara el predio sin nombre, propiedad de Carmen Fojaco de Sahagún y que tiene una superficie de 98-59-81 hectáreas (foja 13 de autos).-

-- 5.- Copia simple de un plano que contiene un polígono irregular, sin que se aprecie su cuadro de construcción ni a que predio pertenece la figura que describe. Documental que resulta irrelevante para la litis planteada.-

-- 6.- Copia simple del convenio que celebraron los representantes de la Secretaría de la Reforma Agraria, con los representantes legales de diferentes poblados, entre ellos el de "Ing. Domingo Amado Brito Salgado", municipio de Cunduacán, estado de Tabasco, así como los CC. Jorge Manuel Fojaco Sumohano, Manuel Fojaco Blasnich, Carmen Fojaco viuda de Sahagún, Francisca Fojaco de García y María Teresa Fojaco Sumohano de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 21 a 27 de autos).-

-- Prueba documental con la que demuestran que la Secretaría de la Reforma Agraria, los representantes legales de varios poblados, entre ellos el núcleo agrario actor en este juicio y los propietarios, celebraron un convenio el cual contiene nueve cláusulas, y de las que se desprenden que los propietarios pusieron a disposición de la Secretaría y de los poblados varios predios rústicos, habiendo sido aceptados por las partes últimamente señaladas, otorgando los propietarios a la Secretaría, la posesión de los inmuebles y la dependencia federal entregó una cantidad en numerario a los propietarios, en nombre de los representantes legales de los poblados.-

-- 7.- Acta de posesión precaria relativa a la entrega provisional de un polígono de 174-82-55.80 al poblado actor en este juicio, de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 34 a 37 de autos). Documental por la que se tiene por reseñados los hechos ahí referidos.-

-- 8.- Acta rectificatoria de posesión, relativa a la entrega precaria de un predio que tiene una superficie de 129-28-22.34 hectáreas, al poblado denominado "Ing. Domingo Amado Brito Salgado", municipio de Cunduacán, estado de Tabasco, de fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete (fojas 29 a 32 de autos),

y de la que se desprende que un comisionado por la Coordinadora Agraria en el Estado, otorgó la posesión provisional con pretensión de definitiva, previos los trámites que se sigan, al poblado actor en este juicio, de una superficie de 129-28-22.34 hectáreas.-

-- Prueba documental con la que se demuestra que la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Coordinación Agraria en la entidad, rectificó la superficie que originalmente le otorgó la posesión provisional de la superficie señalada, a los integrantes del núcleo agrario "Ing. Domingo Amado Brito Salgado", municipio de Cunduacán estado de Tabasco.-

- 9.- Plano elaborado en papel albanene, construido a escala de 1:10,000 (foja 38 íd.), que contiene la figura gráfica del predio ocupado por el grupo de campesinos del poblado denominado "Ing. Domingo Amado Brito Salgado", y que tiene una superficie de 129-28-22.34 hectáreas, contando además con su cuadro de construcción. Prueba con la que se ubica gráficamente el predio que les fue otorgado provisionalmente, a los integrantes del núcleo agrario actor en este sumario.-

-- 10.- Reglamento interno para el poblado "Ing. Domingo Amado Brito Salgado", municipio de Cunduacán, estado de Tabasco, visible a fojas de la 46 a la 80 de autos, y por medio del cual se regulará las actividades socio-económicas al interior del poblado actor en este juicio.-

poblado al que se ha hecho referencia; que todos los integrantes del poblado actor, son mexicanos, mayores de edad, y su ocupación habitual es la de trabajar la tierra, y cumplen con las aportaciones, obligaciones y trabajos comunitarios en favor de la Constitución de su poblado; que existen cinco nuevas personas en posesión de los terrenos, y que se integraron por acuerdo de todos los campesinos beneficiados, en virtud de que seis de ellos se encuentran desavencindadas del poblado; y como razón de su dicho manifestó que es una de las personas que iniciaron la solicitud de dotación y posteriormente la negociación de la compra de la tierra en beneficio de los actores en este juicio agrario.-

----- Los demás testigos respondieron el interrogatorio que se les formuló, de manera similar al anterior declarante, por lo que se tiene que los tres atestos fueron contestes y uniformes en sus declaraciones.-

----- La prueba testimonial antes reseñada, resultó eficaz para los intereses jurídicos de los oferentes, toda vez que con su dicho corroboraron lo señalado en su escrito inicial de demanda.-

----- En la audiencia de pruebas y alegatos manifestaron algunos de los integrantes del núcleo agrario actor en este juicio argumentando que sus nombres que se inscribieron son incorrectos, siendo los CC. Rodrigo Ramírez de la C., María Lili López Morales, Ma. de los A. Rguez. Nájera, José M. Gómez Arena, Samuel Hernández S., Crescencio Guillermo V., Manuela de la C. -- Pruebas documentales por las que se hace constar lo ahí señalado.-

-- 14.- Constancia de desavencindad, de fecha quince de octubre del año en curso (foja 88 íd.), que suscribió el Delegado Municipal y los representantes del poblado que aquí interesa, y de la que se destaca que la C. Candelaria de la Cruz P., se encuentra desavencindada del poblado desde hace tres años, dejando de cumplir con sus responsabilidades y obligaciones para con el ejido. Documental por la que se hace constar lo ahí reseñado.-

-- 15.- Prueba testimonial a cargo de los CC. Rodrigo Ramírez de la Cruz, José Mario Gómez Arena y Lucio Cruz Pérez la cual se practicó en la audiencia jurisdiccional de fecha once de noviembre del presente año, y de la que se desprende que el primero de los declarantes manifestó lo siguiente: Que con fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, la Secretaría de la Reforma Agraria adquirió para el núcleo de población mencionado, una superficie de 129-28-22 hectáreas del predio rústico "Esquipulas"; que con fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete, la referida Secretaría llevó a cabo la entrega de esa superficie a los integrantes del poblado actor, y a partir de ese momento, éstos se encuentran en posesión en forma quieta, pacífica y de buena fe, y en concepto de ejidatarios; que no existe conflicto de límites con los colindantes del terreno y además cuentan con viviendas y servicios públicos; que los terrenos están trabajados desde la fecha en que les dieron la posesión, por los integrantes del solicitado tanto por los actores como por el representante agrario respecto a la baja como integrante de dicho núcleo del citado José Luis García Rodríguez.-

----- VI.- Catalino Alamina Fonz, representante de la Secretaría de la Reforma Agraria en el estado de Tabasco, por sí, y en representación de esa institución, compareció a juicio mediante escrito que presentó en la audiencia jurisdiccional, y visible a fojas de la 98 a la 100 de autos, acreditando en primer lugar el carácter con que se ostenta, y para tal efecto exhibió copia simple de su nombramiento expedido por el Oficial Mayor de esa dependencia del Ejecutivo Federal, de fecha primero de mayo del año que transcurre (foja 101 de autos), y se allanó a las pretensiones del

núcleo agrario denominado "Ing. Domingo Amado Brito Salgado", municipio de Cunduacán, estado de Tabasco, manifestando lo siguiente:

----- Que respecto a la prestación marcada con el inciso a) de la demanda que se contesta, efectivamente el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, se celebró un convenio entre la Secretaría de la Reforma Agraria, representada en ese acto por los CC. Lics. Raúl Pineda Pineda e Ignacio Ramos Espinosa, con cargo de Oficial Mayor y Director de Asuntos Jurídicos, respectivamente y entre los representantes del poblado denominado "Ing. Domingo Amado Brito Salgado"; y los CC. Jorge Manuel Fojaco Sumohano, Manuel Fojaco Blasnich, Carmen Fojaco viuda de Sahagún, María Teresa Fojaco Sumohano y Elia Francisca Pérez, Miguel de la C. Aguilar, Damiana Ortega, Juan F. Martínez Herrera y Carmen Ruíz Hernández. aclarando que sus nombres correctos son los siguientes: Rodrigo Ramírez de la Cruz, María de Lili López Morales, María de los Angeles Rodríguez Nájera, José Mario Gómez Arena, Samuel Hernández Sánchez, Cresencio Guillermo Vázquez, Manuela de la Cruz Pérez, Miguel de la Cruz Aguilar, Damiana Ortega Roldán, Juan Fernando Martínez Herrera y José del Carmen Ruíz Hernández. En tal virtud se tiene por hechas las aclaraciones de los nombres correctos de los demandantes como quedaron asentados últimamente.-

16.- Escrito presentado con fecha diecinueve de noviembre de esta anualidad (fojas 108 y 109 de autos), por medio del cual los integrantes del núcleo agrario actor en este juicio, manifiestan que el C. José Luis García Rodríguez se ausentó del poblado que nos ocupa, sin causa justificada, por lo que solicitan cauce baja como integrante de dicho poblado, quedando pendiente de asignar su derecho agrario.-

----- Posteriormente compareció el día veinticuatro de noviembre del presente año el licenciado Catalina Alamina Fonz representante agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado y manifestó su conformidad con lo acordado por la asamblea de fecha dieciocho de ese mismo mes y año, respecto a la baja del C. José Luis García Rodríguez como integrante del núcleo petionario, por su falta de interés jurídico en el asunto de que se trata. Habiendo acordado este Tribunal Agrario lo

----- Respecto a la prestación marcada con el inciso c) manifestó que es verdad que los CC. Juan Carreta Juárez, Eversain Suárez Méndez, Candelaria de la Cruz P., Fabian Ramírez de la Cruz, José del Carmen Aguilar Jiménez y Nerio Fernández Naranjo,

poseionarios originales, cedieron sus derechos agrarios y por lo tanto se les dió de baja en las tierras motivo de este juicio.-

----- Y respecto a la prestación reclamada en el inciso d) de la demanda que contesta, manifestó que la Secretaría de la Reforma Agraria, institución que representa, aporta, traspasa y transfiere las tierras motivo de este juicio, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, renunciando hoy y para siempre a cualquier acción o derecho que pudiera tener sobre las tierras a que se ha hecho referencia.-

----- Manifestó que son ciertos los hechos que narraron los actores en este juicio, en su escrito inicial de demanda.-

----- Hizo suyas las pruebas que ofreció el núcleo agrario actor, las cuales ya fueron reseñadas y valoradas en el considerando que antecede.-

----- Así las cosas, este Juzgador tiene al representante estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria allanándose a la demanda, entablada en su contra, y de la institución que representa, en los términos que ya quedaron descritos, y de acuerdo a lo Fojaco de García, en su carácter de propietarios de los lotes números 8, 9, 10, 11, 12 y 13 para la adquisición por parte del Gobierno Federal de los predios mencionados, para constituir entre otros al ejido "Ing. Domingo Amado Brito Salgado", municipio de Cunduacán, Tabasco; realizando la entrega provisional o precaria de una fracción de la finca "Esquipulas", con una superficie de 129-28-22.34 hectáreas, el cual se encuentra ubicado en el municipio señalado anteriormente, y se levantó el acta de fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete. En tal virtud, esa institución no se opone al presente juicio y se allana a sus pretensiones, toda vez que la Secretaría que representa no cuenta con la competencia jurídica para constituir un ejido; y toda vez que la finalidad del núcleo agrario actor es tener la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, por lo tanto la Secretaría que representa, aporta, traspasa y transfiere las tierras motivo de este juicio con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, renunciando desde ese momento y para siempre a cualquier acción o derecho que pudiera tener sobre las mismas.-

----- Por lo que respecta a la prestación marcada con el inciso b) del escrito de demanda, manifiesta que efectivamente los CC. Angela Solís Peralta, Andrés Sánchez Hernández, Miguel Martínez Velázquez, José del C. Ruíz Hernández y Juan Fernando Martínez

Herrera, se encuentra actualmente en posesión, en virtud de que les fueron cedidos esos derechos por los posesionarios originales; y por lo tanto les reconoce los derechos adquiridos, en el poblado a que se ha hecho referencia.-

medio del cual la Secretaría de la Reforma Agraria adquirió dicho predio para el poblado que nos ocupa, y concatenado con el acta de posesión provisional o precaria realizada el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete, de la que se desprende que les fue entregada la superficie mencionada a los actores en este juicio; y ello aunado a la prueba testimonial que ofrecieron los actores, por la que corroboraron su dicho, demostraron que el predio que reclaman fue legalmente adquirido por sus originales propietarios, quienes a su vez lo pusieron a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, para satisfacer las necesidades del poblado "Ing. Domingo Amado Brito Salgado" quien lo tiene legalmente en posesión provisional.-

----- La Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de su representante en el estado de Tabasco, Lic. Catalino Alamina fonz, se allanó a todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas, señalando que efectivamente el predio en controversia, fue adquirido por la institución que representa para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo agrario "Ing. Domingo Amado Brito Salgado", municipio de Cunduacán, estado de Tabasco, y de una manera expresa la Secretaría demandada aporta, traspasa y transfiere el predio rústico en litigio, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, y renuncia hoy para siempre a cualquier acción o derecho que pudiera tener sobre las tierras señaladas.-

----- VIII.- Los actores en este juicio, solicitaron en su escrito establecido por el artículo 180 segundo párrafo de la Ley Agraria.-

----- VII.- Rodrigo Ramírez de la Cruz, José Mario Gómez Arena y Lucio Cruz Pérez, por su propio derecho y además en su carácter de representantes del núcleo agrario denominado "Ing. Domingo Amado Brito Salgado", municipio de Cunduacán, Tabasco, conformado por los CC. María de Lili López Morales, María de los Angeles Rodríguez Nájera, Samuel Hernández Sánchez, Cresencio Guillermo Vázquez, Manuela de la Cruz Pérez, Miguel de la Cruz Aguilar, Damiana Ortega Roldán, Juan Fernando Martínez Herrera, José del Carmen Ruíz Hernández, Martín Martínez Pérez, Angela Solís Peralta, Miguel Martínez Velázquez, Antonio López Velázquez, Melquiades Romero Ruíz, Moisés López López, Floricel Díaz Hernández, Miguel Carreta Estrada,

Andrés Hernández Sánchez, Gilberto Díaz López, Juan de la Cruz González, actores en este juicio, acreditaron su acción; en efecto, con las pruebas documentales que aportaron y que se valoran de acuerdo a los artículos 198 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, demostraron en primer lugar la adquisición realizada por Carmen Fojacao de Sahagún y Manuel Fojaco Blasnich, llevada a cabo ante fedatarios públicos, de unas fracciones del predio "Esquipulas", el cual tiene una superficie de 129-28-22.34 hectáreas, de acuerdo al plano que al efecto se levantó y construyó, de los terrenos ocupados por el grupo campesino actor en este juicio; dichas documentales aunadas al convenio celebrado el día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, por ----- Y por lo que respecta al reconocimiento que solicitaron los actores de los CC. Angela Solís Peralta, Andrés Sánchez Hernández, Miguel Martínez Velázquez, José del Carmen Ruíz Hernández y Juan Fernando Martínez Herrera, como nuevos adjudicatarios con la calidad de ejidatarios, ya que reúnen los requisitos del artículo 15 de la ley de la materia, toda vez que en la audiencia jurisdiccional se pudo constatar que son mexicanos, mayores de edad, con familia a su cargo, y tienen como ocupación habitual la explotación de la tierra; por lo tanto se les reconoce con tal carácter, aún más por ser ellos los beneficiados en forma definitiva, de acuerdo al allanamiento que realizó la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de su representante en el estado, según ocurso presentado el día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.-

----- IX.- En este orden de ideas, ha procedido la acción intentada por la parte actora, en efecto, comprobaron que son más de veinte campesinos los que solicitan la creación del ejido "Ing. Domingo Amado Brito Salgado"; además cuentan con una superficie de 129-28-22.34 hectáreas, las cuales les fueron otorgadas mediante convenio celebrado el día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 21 a 27), el cual ya quedó reseñado y valorado con anterioridad; tienen la posesión precaria de esa superficie desde el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete; igualmente cuentan con un proyecto de su reglamento interno. Por su parte la Secretaría de la Reforma Agraria, parte demandada en este sumario, por conducto de su inicial de demanda se dé de baja a las siguientes personas: Juan Carreta Juárez, Eversain Suárez Méndez, Candelaria de la Cruz P., Fabián Ramírez de la Cruz, José del Carmen Aguilar Jiménez y Nerio Fernández Naranjo; posteriormente también solicitaron que cauce baja el C. José Luis García Rodríguez, ya que argumentaron que abandonaron los derechos de posesión precaria otorgada los

días veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro y veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete; y para acreditar su dicho ofrecieron unas constancias de desavecinidad (fojas 83 a 88 de autos), de las que se advierte que dichas personas se encuentran desavecinadas del poblado, desde hace tres años, dejando de cumplir con sus responsabilidades y obligaciones para con el núcleo agrario señalado.-

----- Al respecto se formula la siguiente consideración; las personas para quienes se solicitan se les dé de baja, por haberse ausentado del poblado, no se les priva de sus derechos agrarios, por carecer de los mismos, en efecto, se les dió una posesión provisional, por la Secretaría de la Reforma Agraria, pero ello no implica que hayan sido reconocidos por ninguna autoridad agraria con el carácter de ejidatarios, en los términos de los artículos 12 y 16 de la Ley Agraria. Únicamente tenían Juan Carreta Pérez y otros, una expectativa de derecho que pudo haberse materializado si dichas personas no hubieren abandonado el núcleo de población "Ing. Domingo Amado Brito Salgado"; y por lo tanto es dable jurídicamente darlos de baja, toda vez que sin causa justificada se ausentaron del poblado que aquí interesa.-

adquisición de una superficie total de 352-90-82 hectáreas, quienes la reciben a su entera satisfacción de la siguiente manera: C. Manuel Fojaco Blasnich: \$1,231,677.42; C. Carmen Fojaco Sahagún: \$1,219,904.99; C. Elia Francisca Fojaco de García: \$632,592.32; C. María Teresu Fojaco Sumohano: \$640,952.42; y el C. Jorge Manuel Fojaco Sumohano: \$641,229.55.-

QUINTA.- Por su parte "los propietarios" otorgan a "la Secretaría" y a las autoridades internas de "los poblados", por el importe total de la contraprestación que reciben, el finiquito más eficaz que en derecho proceda, manifestando que no se reservan acción alguna que ejercitar, ni derecho alguno que deducir, ya sea de índole local o federal.-

SEXTA.- Que las partes se someten, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, a las leyes y Tribunales del Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio.-

SEPTIMA.- Convienen las partes en que el presente convenio debe ser debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad que corresponda a la ubicación del inmueble y en el Registro Agrario Nacional, a través de la Delegación Agraria del Estado, para que surta efectos frente a terceros.-

OCTAVA.- Convienen "la Secretaría" y "los poblados" que la entrega material de los inmuebles mediante el acta de posesión y su deslinde, será realizada y distribuida por la Delegación Agraria, tomando en consideración el número de capacitados, las acciones agrarias y la calidad de los predios.-

NOVENA.- Igualmente manifiestan las partes que en el otorgamiento del presente convenio no existe dolo, lesión o violencia y en general ninguna causa que provoque un vicio del consentimiento, por lo que de común acuerdo lo suscriben a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro."

----- En el presente juicio agrario se cumple con los requisitos del artículo 90 de la Ley Agraria, que a la letra señala:

"Art. 90.- Para la constitución de un ejido bastará:

1.- Que un grupo de veinte o más individuos participen en su constitución;

II.- que cada individuo aporte una superficie de tierra;

III.- que el núcleo cuente con un proyecto de reglamento interno que se ajuste a lo dispuesto en esta ley; y

representante en el estado se allanó a las prestaciones que se le reclamaron, mediante recurso visible a fojas de la 98 y 100 de autos, y renunció de una manera expresa a cualquier acción o derecho que pudiera tener sobre las tierras que posee provisionalmente el núcleo de población, actor en este juicio.-

----- Así las cosas, los campesinos del poblado "Ing. Domingo Amado Brito Salgado", promovieron la compra de tierras por conducto de la Secretaría de la Reforma Agraria, lo cual se realizó mediante el convenio de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro y cuyas cláusulas se transcriben:

PRIMERA.- Que por este convenio "los propietarios", ponen a disposición de "la Secretaría" y "los poblados", los inmuebles relacionados en los primeros puntos de sus declaraciones, cuyas superficies, medidas y colindancias constan en las escrituras y planos de propiedad, y se tienen aquí íntegra y totalmente reproducidas como si se insertasen a la letra.-

SEGUNDA.- "La Secretaría" y "los poblados" aceptan y reciben los inmuebles señalados para aplicarlos a la solución del conflicto social originado a causa de la insatisfacción de sus necesidades agrarias y como consecuencia, a la incorporación de la superficie materia de este convenio al régimen ejidal de núcleos agrarios, mediante la resolución de la acción agraria que corresponda.-

TERCERA.- "Los propietarios" otorgan a "la Secretaría" la posesión de los inmuebles objeto del presente convenio para que por su conducto sean trasladados a favor de los núcleos agrarios mediante las actas de posesión y deslinde procedentes, sin reserva, ni limitación alguna, al corriente en el pago de sus impuestos y contribuciones, manifestando su conformidad para transmitir el dominio de los bienes señalados para el fin agrario que se menciona en las declaraciones de "la Secretaría".-

CUARTA.- "La Secretaría" entrega a nombre de "los poblados" y en cumplimiento del convenio celebrado, a "los propietarios" la cantidad de \$4,366,356.70, para su

el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Cunduacán, Tabasco, bajo el número 59, ya que dicho predio se adquirió para satisfacer las necesidades agrarias del poblado "Ing. Domingo Amado Brito Salgado", en los términos establecidos en el convenio de fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, el cual ya quedó transcrito, y del que se desprende que la Secretaría de la Reforma Agraria pone a disposición del núcleo agrario actor dicha superficie; habiéndole otorgado la posesión del mismo en forma provisional el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y siete, para beneficiar a Rodrigo Ramírez de la Cruz y veintitrés campesinos capacitados más, y cedido en forma definitiva por escrito de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, por el cual el representante de la Secretaría de la Reforma Agraria se allanó en forma definitiva, a todas las prestaciones reclamadas.-

----- Se dan de baja por haberse desavecinado del poblado, a las personas que se mencionaron con anterioridad y se reconocen a los cinco campesinos propuestos como nuevos adjudicatarios, también ya señalados.-

----- Una vez que cauce estado la presente resolución, se deberá de ejecutar, declarando formal y legamente constituido el nuevo ejido denominado "Ing. Domingo Amado Brito Salgado", municipio de Cunduacán, estado de Tabasco. Debiendo de comunicarse lo anterior al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Cunduacán, Tabasco, para que proceda

IV.- que tanto la aportación como el reglamento conste en escritura pública y se solicite su inscripción en el Registro Agrario Nacional.

Será nula la aportación de tierras en fraude de acreedores."

----- En el expediente sujeto a estudio, se desprende que son veinticinco las personas actoras en este juicio y que solicitan la constitución del ejido "Ing. Domingo Amado Brito Salgado"; cada uno de ellos aporta la superficie que les fue otorgada en posesión precaria, debido al convenio que ya quedó transcrito; y por allanamiento de la demandada, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, el cual se realizó en forma definitiva; obra en autos el proyecto de reglamento interno (fojas 46 a 80), el cual se ajusta a lo dispuesto por la ley de la materia; y solicitan su inscripción en el Registro Agrario Nacional. En tal virtud, se cumple con los requisitos establecidos por el artículo 90 de la Ley Agraria, señalados para la constitución de un ejido.-

----- Atento a lo manifestado con anterioridad, es procedente y legal la compra-venta de los derechos de propiedad sobre una superficie de 129-28-22.34 hectáreas, que constituye una fracción derivada del agrupamiento y división de la finca "Esquipulas", ubicada en el municipio de Cunduacán, Tabasco, que fue propiedad

de los CC. Carmen Fojaco de Sahagún y Manuel Fojaco Blasnich, y que está amparada con las escrituras públicas números 1112, pasada ante la fe del notario público número 10, con residencia en esta ciudad capital del estado de Tabasco y 12,130, pasada ante la fe del notario público número setenta y cinco, con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal; respectivamente, e inscrita en

----- Por lo anteriormente expuesto y fundado, además en el artículo 189 de la Ley Agraria, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintinueve, -

R E S U E L V E:

----- PRIMERO.- Resultó procedente y fundada la acción de controversia agraria intentada por los integrantes del poblado " Ing. Domingo Amado Brito Salgado", municipio Cunduacán, estado de Tabasco y por lo tanto queda firme la compra-venta que realizó la Secretaría de la Reforma Agraria respecto a la superficie de 129-28-22.34 hectáreas, del predio "Esquipulas", para satisfacer las necesidades agrarias de los integrantes de dicho poblado, siendo los siguientes: CC. Rodrigo Ramírez de la Cruz, José Mario Gómez Arena y Lucio Cruz Pérez, María de Lili López Morales, María de los Angeles Rodríguez Nájera, Samuel Hernández Sánchez, Crescencio Guillermo Vázquez, Manuela de la Cruz Pérez, Miguel de la Cruz Aguilar, Damiana Ortega Roldán, Juan Fernando Martínez Herrera, José del Carmen Ruiz Hernández, Martín Martínez Pérez, Angela Solís Peralta, Miguel Martínez Velázquez, Antonio López Velázquez, Melquiades Romero Ruiz, Moisés López López, Floricel Díaz Hernández, Miguel Carreta Estrada, Andrés Hernández Sánchez, Gilberto Díaz López, Juan de la Cruz González, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de esta sentencia, y tomando en cuenta que la Secretaría de la Reforma Agraria, parte demandada, se allanó a las prestaciones que le

a la cancelación de las citadas escrituras números 1112 y 12130, así como toda inscripción que hubiere de estos predios en favor de la Secretaría de la Reforma Agraria, y se inscriba como propiedad ejidal del poblado actor en este sumario; igualmente se deberá de remitir una copia de este fallo debidamente autorizada, para que la inscriba el Registro Agrario Nacional, juntamente con el plano que obra en autos y su reglamento interno; para que en los términos del artículo 91 de la Ley Agraria quede legalmente constituido el ejido actor en este juicio, y las tierras aportadas, se regirán por lo dispuesto por la ley de la materia, para las tierras ejidales; oportunamente deberá de expedir los certificados de derechos agrarios a cada uno de los promoventes, para acreditar su calidad de ejidatarios legalmente reconocidos.-

----- Las tierras con las que se constituye el ejido al que se ha hecho referencia, serán destinadas para los usos que estime la asamblea de ejidatarios en términos de lo establecido por el artículo 56 de la ley de la materia.-

----- Deberá de publicarse esta resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, debiendo de notificarse esta sentencia al Ejecutivo Estatal y la Presidencia Municipal de Cunduacán, de acuerdo a lo establecido por el artículo 66 de la ley de la materia, para la localización, deslinde y fraccionamiento de la zona de urbanización, debiendo de observarse las normas técnicas que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.-

Cunduacán, estado de Tabasco, con la superficie ya señalada y para los campesinos beneficiados; quienes deberán destinarlos de acuerdo a lo señalado en el último de los considerandos Debiendo de remitirse una copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para los efectos señalados en el considerando noveno de este fallo, y expedir los certificados a los campesinos mencionados en el resolutive primero, que los acrediten como ejidatarios de dicho poblado.-

----- QUINTO.- Deberá de publicarse esta resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y así mismo se deberá de notificar al Ejecutivo Estatal y a la Presidencia Municipal de Cunduacán, de esta entidad federativa.-

----- SEXTO.- Notifíquese personalmente esta Sentencia, a las partes en este juicio y una vez que cauce estado, deberá de ejecutarse en sus términos; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.- EJECUTESE.-----

----- Así definitivamente lo resuelve y firma Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Vigésimo Noveno Distrito Quinto Circuito, Doctor JUAN JOSE PEREZ PALMA, ante el Secretario de Acuerdos el Licenciado IBÉR ALEJANDRO MORALES CRUZ, quien da fe. -

No. 14300

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el Expediente número 147/998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, Apoderado del Banco de Crédito Rural del Golfo, en contra de SALUSTINO MARTINEZ GRUZ Y OTROS, con fecha cinco de enero del presente año, se dictó un proveído que dice: -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO. A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

VISTOS.- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA: ---

1º.- Por presentado el Licenciado ALVARO MANUEL FALCON PEREZ, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita nueva fecha de remate para los efectos de subastar el inmueble embargado en el presente juicio, así como proporciona los datos correctos sobre la superficie del inmueble embargado siendo el correcto: Predio rústico denominado CORPUS CRISTE ubicado en la Ranchería Rivera Baja del Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 215-06-41 hectáreas. ----

2º.- Con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda el siguiente bien inmueble: Predio Rústico denominado CORPUS CRISTE ubicado en la Ranchería Rivera Baja del Municipio de Jonuta, Tabasco, con una superficie de 215-06-41 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: --- Al Norte dos medidas 3572.20 metros con propiedad del señor OVIDIO FILIGRANA LEZAMA y 195.13 metros con la margen del Río Usumacinta; Al Sureste 4656.78 metros con propiedad de la señora NUCZA DIAZ JANET DE GIORGANA, Sureste 484.33 metros con la margen del Río Usumacinta, Al Noroeste 415.41 metros con propiedad del señor FERNANDO ANTONIO LUNA CARDEÑO, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el día 17 de febrero de 1992, bajo el número 29 del Libro General de Entradas a folios 70 al 74 del libro de duplicados, volumen 39, quedando afectado por dicho contrato y actos el predio número 1986 al folio 62 del libro mayor volumen 9. Servirá de base para el remate del predio de referencia la suma de \$448,800.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL

OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), valor asignado por los peritos valuadores. ----

3º.- Anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos del inmueble, a efecto de convocar postores, para lo cual expídanse los edictos respectivos, entendiéndose que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, como cantidad base para el remate el 10% diez por ciento sobre el valor asignado para el remate, siendo esta la cantidad de \$44,880.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N), sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

4º.- Con fundamento en los artículos 433 fracción V, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al Código de Comercio, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia del Municipio de Jonuta, Tabasco, para que ordene a quien corresponda fijen los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado a su cargo, así como en las oficinas de la Secretaría de Finanzas de dicho Municipio, y hecho que sea lo anterior devuélvase el mismo a su lugar de origen. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----
ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. ----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, ASI COMO EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ----

SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.
C.E.D. PETRA TERESA MENENDEZ SANTIAGO.

No. 13871

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 212/999, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO por los Ciudadanos JUAN HERNANDEZ MUÑOZ Y DODILIA CORNELIO HERNANDEZ con fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto, lo de cuenta se acuerda: -----

Se tiene por presentado a los Ciudadanos JUAN HERNANDEZ MUÑOZ y DODILIA CORNELIO HERNANDEZ DE HERNANDEZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta, documentos de referencia consistentes en una constancia certificada de POSESION de un predio rústico, ubicado en el kilómetro 5 de la Ranchería Plutarco Elías Calles, Tercera Sección del Municipio del centro, expedido por el Delegado Municipal, un certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, una constancia del Catastro, y un recibo de pago de Impuesto Predial con folio número 101623, y copias simples que acompaña, con los cuales viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO con respecto del predio rústico, ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles Tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con el número de cuenta 32430, clave catastral 09-324-30, constante de una superficie de 1,904.70 M2 (MIL NOVECIENTOS CUATRO METROS SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS) y que se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias. -----

AL NOROESTE: EN 43.80 MTS. (CUARENTA Y TRES METROS OCHENTA CENTIMETROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS PRIEGO Y CALLEJON DE ACCESO. -----

AL SURESTE: EN 53.50 (CINCUENTA Y TRES METROS CINCUENTA CENTIMETROS) CON ZONA FEDERAL DEL RIO PICHUCALCO. -----

AL NOROESTE: E 38.20 MTS. (TREINTA Y OCHO METROS VEINTE CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE LUIS PRIEGO. -----

AL SUROESTE: EN DOS LINEAS LIGERAMENTE QUEBRADAS LA PRIMERA MIDE 7.80 MTS. (SIETE METROS OCHENTA CENTIMETROS) Y LA SEGUNDA MIDE 31.00 MTS. (TREINTA Y UN METROS) CON VARIOS PROPIETARIOS. -----

En dicho predio se encuentra construida una casa habitación que ocupa un área construida de 179.71 M2 (ciento setenta y nueve metros setenta y un centímetros cuadrados), distribuidos de dos sala-comedor, dos cocinas, cuatro recámaras, dos baños y un portal. -----

Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al representante social adscrito a este Juzgado désele intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; así como a los colindantes de dicho predio para que hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en

su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará la hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta. -----

Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y con fundamento en el artículo 264 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, gírese atento oficio al licenciado GUILLERMO ACERO JAIMES, Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina calle Limas, Colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez C.P. 03210, México, Distrito Federal, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio y en igual sentido dése vista con las presentes diligencias al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que en el término de TRES DIAS, contados a partir Del día siguiente de la notificación de este proveído informe si el predio motivo de este pedimento forma parte del fundo legal o en su lugar informe lo conducente. -----

Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, citado; se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 124 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda solicitar el informe referido en el párrafo que antecede. -----

Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico en la calle Miguel Hidalgo Número 212, altos, de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos, así como para revisar el expediente a los pasantes de derecho, FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMENEZ, Y C. TITO OLAN LEON. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que certifica y da fe. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.